BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **VIERNES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2000** **Número 255**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12017 10943 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

12017 10865 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

12017 11199 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Aledo.

12017 11200 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12018 10944 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente de inscripción como entidad colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental a la mercantil Gestión y Recursos Ambientales, S.L. (Grama).

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

12019 10937 Resumen de los Convenios suscritos con diversos Ayuntamientos de la Región para ejecución de instalaciones de electrificación rural.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12021 10863 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12021 10941 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

12022 10942 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas en paradero desconocido.

12023 10940 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

Consejería de Sanidad y Consumo

12023 10938 Resolución de 9 de octubre de 2000 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el tercer trimestre del ejercicio 2000.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

12030 10998 Notificación por comparecencia del requerimiento para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1997, 1996, 1995.

12033 10999 Notificación por comparecencia del requerimiento para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1997, 1996, 1995.

12034 10946 Notificación a interesados.

Ministerio de Hacienda
Delegación Provincial de Murcia

12036 10868 Subasta de bienes.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12036 10997 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

12044 10910 Autos número 738/2000.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

12044 10963 Juicio ejecutivo número 276/97.

12044 10892 Juicio ejecutivo número 121/99-A.

De lo Social número Dos de Cartagena

12045 10906 Demanda número 693/2000.

Primera Instancia número Dos de Cieza

12045 10891 Juicio Art. 131 L.H. número 345/1997. Cédula de notificación y requerimiento.

Pág.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla
12045 10894 Juicio ejecutivo número 162/1994.
12046 10893 Juicio ejecutivo número 90/98.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura
12046 10962 Juicio de menor cuantía número 7/2000 J.

Primera Instancia número Uno de Mula
12048 10905 Juicio ejecutivo número 133/2000. Cédula de notificación.
12048 10890 Menor cuantía 76/2000. Cédula de citación.

Primera Instancia número Uno de Murcia
12048 10902 Juicio ejecutivo número 627/1993.
12049 10901 Juicio Art. 131 L. H. número 109/2000.
12050 10882 Juicio ejecutivo 468/1999.

Primera Instancia número Dos de Murcia
12050 10900 Juicio ejecutivo número 639/1999. Cédula de notificación y requerimiento.
12051 10883 Juicio Art. 131 L.H. número 883/1999. Cédula de notificación.
12051 10903 Menor cuantía 417/1997. Cédula de notificación.
12052 10885 Menor cuantía número 335/1999. Cédula de notificación.
12052 10887 Juicio ejecutivo número 140/00. Cédula de citación de remate.

Primera Instancia número Tres de Murcia
12053 10888 Ejecutoria civil número 10.052/2000.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
12053 10881 Juicio ejecutivo 481/00-A.
12053 10898 Juicio de cognición número 471/99-A/99.
12054 10899 Cognición número 1.044/1999.
12054 10889 Juicio ejecutivo número 646/1997.

Primera Instancia número Seis de Murcia
12055 10904 Juicio ejecutivo número 675/98.
12055 10886 Juicio ejecutivo número 853/1999. Cédula de notificación.
12055 10884 Juicio ejecutivo número 703/1999. Cédula de notificación.
12056 10897 Juicio ejecutivo número 605/99.

Primera Instancia número Siete de Murcia
12056 10880 Juicio ejecutivo 298/1997.
12057 10896 Cognición número 529/97.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
12057 10969 Juicio de cognición 592/2000.
12057 10895 Juicio Art. 131 L.H. número 468/2000.

Primera Instancia número Nueve de Murcia
12058 10967 Juicio 782/2000.
12058 10966 Procedimiento medidas provisionales 859/2000.

Instrucción número Uno de Murcia
12059 10968 Juicio de faltas 1.289/00-R.

Instrucción número Seis de Murcia
12059 10911 Juicio de faltas número 44/2000 BH.

Pág.

De lo Social número Cuatro de Murcia
12059 10909 Demanda número autos 484/1999.
12059 10908 Demanda número 88/2000. Cédula de citación.

Primera Instancia número Dos de San Javier
12060 10965 Procedimiento separación número 477/95.

Tribunal de Cuentas
Sección de Enjuiciamiento. Departamento Segundo
12060 10964 Procedimiento de reintegro.

De lo Social número Siete de Alicante
12060 10907 Autos número 581/00. Cédula de citación.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas
12061 11012 Reglamento de Participación Ciudadana.

Lorca
12069 10875 Anuncio de licitación.
12070 10954 Bases para la convocatoria de concurso para proveer como funcionario de carrera una plaza de Operador de Consola, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Mazarrón
12072 11112 Aprobación definitiva del proyecto de com-pensación del Polígono de Actuación número 3.

Mula
12072 10950 Anuncio.

Murcia
12073 11114 Licitación de contrato de servicio. Expediente número 660/2000.
12073 11113 Licitación de contrato de servicio. Expediente número 744/2000.

San Javier
12074 11115 Suspensión de obras sin licencia.
12075 11137 Bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Cabo de la Policía Local, por el procedimiento de concurso oposición, mediante promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000.

Totana
12078 10869 Delegación de funciones.

Ulea
12078 11111 Remodelación de inmueble para consultorio médico local.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444
Semestral	14.255	570	14.825

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	109	4	113
Atrasados año	138	6	144
Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434
Semestral	24.285	971	25.256

Internet Archivo Histórico Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	15.300	612	15.912

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10943 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 257/2000. Construcción de ampliación de vivienda, en calle Zaragoza, 15, Aljucer, del término municipal de Murcia. Promovido por Díaz López, José Pedro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de septiembre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

——

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10865 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 254/2000. Construcción de vivienda en La Torreta, del término municipal de Totana. Promovido por Jiménez Moreno, Francisca

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de septiembre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11199 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Aledo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 273/2000.-Construcción de vivienda, en paraje Las Zahurdas del término de Aledo. Promovido por López Díaz, Jesús.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 9 de octubre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

——

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11200 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 269/2000.-Construcción de industria para manipulación de frutas, junto a carretera C-415 del término municipal de Cehegín. Promovido por frutas Antonio Caballero, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 9 de octubre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10944 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente de inscripción como entidad colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental a la mercantil Gestión y Recursos Ambientales, S.L. (Grama).

Visto el expediente número 215/00 seguido a GESTIÓN Y RECURSOS AMBIENTALES, S.L. (GRAMA), con domicilio para notificaciones en C/ Jaime I, 7-2ª planta, 30008-Murcia, solicitando su inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto nº 27/1998 de 14 de mayo (B.O.R.M. Nº 117, de 23 de mayo),

RESULTA:

PRIMERO. Mediante escritos de fecha 16-02-2000 y 29-04-2000, por la empresa referenciada se solicitó la inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental, de la extinta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (actualmente Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los campos y modalidades siguientes:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

b) Controles reglamentados en materia de emisiones atmosféricas y calidad del aire.

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c y e, se solicitan para los siguientes campos: residuos, ruidos, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire y a para ruidos.

SEGUNDO. Con fecha 15 de junio de 2000, tras las comprobaciones necesarias, se ha emitido por el Servicio de Calidad Ambiental informe técnico favorable a la inscripción en determinados campos y modalidades, condicionados a la presentación de información, tal como se especificó. En fecha 22 de junio de 2000, por el Instructor se formuló propuesta de resolución que se remitió al interesado al objeto de en el plazo de 15 días pudiera alegar, tomar audiencia y vista del expediente y presentar la información requerida.

TERCERO. Con fecha 27 de julio de 2000 la mercantil presentó documentación referente a legislación en vigor de que dispone la empresa y mecanismos de actualización.

La documentación presentada es incompleta, al no constar los mecanismos que garantizan la actualización permanente en legislación a nivel estatal y europeo.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con el Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, el Decreto número 36/2000, de 18 de mayo, por el que modifican los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y las demás normas de general y pertinente aplicación, procedo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Inscribir a la empresa GESTIÓN Y RECURSOS AMBIENTALES, S.L. (GRAMA) como Entidad Colaboradora con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, con el NUMERO 215/00 para que pueda desarrollar sus funciones en las siguientes condiciones:

A) Los campos y modalidades de actuación para las cuales queda acreditada son:

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c y e, se podrán desarrollar para los siguientes campos: residuos, ruidos, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire.

B) El ámbito territorial de actuación será el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C) Para las tarifas orientativas a aplicar, con carácter revisable anualmente, se indican los márgenes siguientes:

Hora titulado superior: Entre 4.000.- pts y 6.000.- pts
Hora titulado medio: Entre 3.500.- pts y 5.500.- pts
Hora trabajador especialista: Entre 2.000.- pts y 3.000.- pts
Hora trabajador sin cualificar: Entre 1.000.- pts y 2.500.- pts
Dieta completa: Entre 6.000.- pts y 11.000.- pts
Media dieta: Entre 2.500.- pts y 5.000.- pts
Mínimo por expediente: Entre 15.000.- pts y 45.000.- pts
Desplazamientos: Entre 24.- pts/km y 40.- pts/km

D) En ejercicio de sus funciones la entidad colaboradora se ajustará a las normas concretas, prescripciones y metodologías que para realizar las actuaciones se señalen por el Servicio de Calidad Ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, se concretan las condiciones siguientes:

1. En la comunicación previa a la actuación de la entidad, a que se refiere el art. 10.3 del Decreto, se indicará :

· Lugar, punto y hora de la toma de muestras y/o inspección de las instalaciones.

· Medios materiales, métodos, personal y su cualificación, a utilizar en la toma de muestras y/o inspección de las instalaciones.

· Metodología a utilizar.

· Plazo estimado para emisión del informe o certificación.

2. Los informes elaborados por la entidad en el ejercicio de su actuación en los campos c) y e), responderán al contenido mínimo que figura en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin. Se conservará copia de la información referida a cada actuación durante un periodo no inferior a cinco años.

La certificación trianual a la que se refiere el art. 52 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el ejercicio de su actuación en el campo d), se ajustará al contenido especificado en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin, con especial referencia al cumplimiento por parte de la empresa de la legislación ambiental vigente, el cumplimiento del programa de vigilancia ambiental y/o medidas correctoras impuestas en los procesos de autorización o en los procesos de regularización.

3. Para facilitar la comprobación anual de la veracidad y exactitud de los informes y certificaciones expedidos por la Entidad Colaboradora, por parte de esta se llevará un libro de registro en el que se contenga por cada intervención la información referida en el punto 2 de este apartado.

4. De aquellas actuaciones practicadas por la Entidad Colaboradora de las que pudieran haberse detectado posibles infracciones por las empresas o actividades objeto de informe o certificación se dará cuenta al órgano ambiental competente, en el menor plazo posible, nunca superior a 15 días.

5. Anualmente antes del 1 de marzo, se presentará memoria anual de las actividades desarrolladas conforme a lo expuesto en el art. 10.6 del Decreto 27/98, firmada por el representante legal de la Entidad Colaboradora.

6. Junto con la memoria anual se acreditará documentalmente la formación recibida en relación a la normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Murcia, con especial referencia a las disposiciones de carácter general, emanadas de la Administración Ambiental Regional y de las Administraciones Locales.

SEGUNDO. Previo a la primera actuación como Entidad Colaboradora, la empresa deberá disponer de los mecanismos necesarios que garanticen la actualización permanente en cuanto a legislación en materia de calidad ambiental.

TERCERO. Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia a 23 de agosto de 2000.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

10937 Resumen de los Convenios suscritos con diversos Ayuntamientos de la Región para ejecución de instalaciones de electrificación rural.

R E S O L U C I Ó N

Vistos los Convenios de colaboración suscritos entre la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio y diversos Ayuntamientos de la Región para la ejecucion de obras de electrificación rural, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesiones de 19 de abril, 4 de mayo, 7 de junio, 14 y 28 de julio de 2000 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de los Convenios como las obligaciones establecidas en los mismos regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

R E S U E L V O

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", resumen de los Convenios suscritos con diversos Ayuntamientos de la Región para ejecución de instalaciones de electrificación rural

Murcia, 16 de octubre de 2000.— El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

A N E X O

AYUNTAMIENTO: CAMPOS DEL RIO

OBJETO: Obra denominada «e.r. El Portichuelo», ubicada en el paraje El Portichuelo, cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 7.772.017 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 1.450 m
- C.T. 100 Kva
- LABT de 850 m

CUANTÍA:. 5.656.301 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 2000

AYUNTAMIENTO: MULA

OBJETO: Obra denominada «Casas Nuevas, Fase II», ubicada en el paraje Casas Nuevas, cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 31.697.926 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 3.313 m.
- C.T. 200 Kva.
- LABT de 6996 m..

CUANTÍA: 23.773.445 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2000

AYUNTAMIENTO: JUMILLA

OBJETO: Obra denominada «El Carche IV (II; III), ubicada en el paraje El Carche, cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 5.307.152 ptas., consistente en la instalación de

- LABT de 1.225 m.

CUANTÍA: 3.777.864 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2000

AYUNTAMIENTO: CARTAGENA

OBJETO: Obra denominada «Los Mendozas, Cuesta», ubicada en el paraje Cuesta Blanca, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 4.500.000 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 850 m.
- CT de 50 Kva.

CUANTÍA: 3.225.000 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2000

AYUNTAMIENTO: CIEZA

OBJETO: Obra denominada «Los Alvares», ubicada en el paraje Los Alvares, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 16.500.000 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 1.200 m.
- C.T. 150 Kva.
- LABT de 3.100 m.

CUANTÍA: 11.550.000 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2000

AYUNTAMIENTO: BLANCA

OBJETO: Obra denominada «Navela II», ubicada en el paraje Navela, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 12.435.000 ptas., consistente en la instalación de

-LAMT de 280 m.
-C.T. 50 Kva.
-LABT de 1.806 m.

CUANTÍA: 9.948.000 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2000

AYUNTAMIENTO: FUENTE ÁLAMO

OBJETO: Obra denominada «Las Suertes», ubicada en el paraje Las Suertes, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 9.860.000 ptas., consistente en la instalación de

-LAMT de 450 m
-C.T. 100 Kva.
-LABT de 1430 m.

CUANTÍA: 7.460.733 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2000

AYUNTAMIENTO: TOTANA

OBJETO: Obra denominada «Los Molinos, Los Secanos», ubicada en el paraje Los Secanos, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 18.500.000 ptas., consistente en la instalación de

-LAMT de 1.710 m.
-C.T. 200 Kva.
-LABT de 4.486 m.

CUANTÍA: 8.500.00 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2000

AYUNTAMIENTO: ULEA

OBJETO: Obra denominada «Verdelena», ubicada en el paraje Verdelena, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 11.683.520 ptas., consistente en la instalación de

-LAMT de 380 m.
-C.T. 100 Kva.
-LABT de 2.200 m.

CUANTÍA: 9.824.778 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2000

AYUNTAMIENTO: MOLINA DE SEGURA

OBJETO: Obra denominada «Cabezo de la Albarda», ubicada en el paraje La Albarda, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 19.848.085 ptas., consistente en la instalación de

-LAMT de 1.767 m.
-C.T. 150 Kva.

CUANTÍA: 16.525.688 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2000

AYUNTAMIENTO: MAZARRÓN

OBJETO: Obra denominada «El Mosquito», ubicada en el paraje El Mosquito, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 11.621.175 ptas., consistente en la instalación de

-LAMT de 1.500 m.
-C.T. 50 Kva.
-LABT de 1.970 m.

CUANTÍA: 8.715.881 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2000

AYUNTAMIENTO: OJÓS

OBJETO: Obra denominada «Casa Vaquera», ubicada en el paraje Vaquera, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 9.454.100 pts., consistente en la instalación de

-LAMT de 750 m.
-C.T. 100 Kva.
-LABT de 2.150 m.

CUANTÍA: 6.649.384 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2000

AYUNTAMIENTO: BULLAS

OBJETO: Obra denominada «Las Fontanicas», ubicada en el paraje Las Fontanicas, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 15.799.651 ptas., consistente en la instalación de

-LAMT de 2.750 m.
-C.T. 250 Kva.
-LABT de 2.850 m.

CUANTÍA: 12.348.675 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2000

AYUNTAMIENTO: MURCIA

OBJETO: Obra denominada «»Camb. Ctviejo y RBT Corvera» ubicada en el paraje Corvera, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 7.000.000 ptas, consistente en la instalación de

-C.T. 800 Kva

CUANTÍA: 4.550.000 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2000

AYUNTAMIENTO: ARCHENA

OBJETO: obra denominada «Cañada Lisón», ubicada en el paraje Cañada Lisón, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 13.235.188 ptas., consistente en la instalación de

-LAMT de 1.100m
-C.T. 100 Kva.
-LABT de 2.885 m.

CUANTÍA: 13.235.188 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2000

AYUNTAMIENTO: CEHEGÍN

OBJETO: obra denominada «Cerrellar-lentiscar», ubicada en el Paraje Cerrellar-Lentiscar, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 7.639.760 ptas., consistente en la instalación de

-LAMT de 800m.
-C.T. 50 Kva.
-LABT de 1.500 m.

CUANTÍA: 5.271.434 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2000

AYUNTAMIENTO: CEUTÍ

OBJETO: obra denominada «La Ermita», ubicada en el paraje La Ermita, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 8.318.017 ptas., consistente en la instalación de

-LSMT de 440 m.
-C.T. 400 Kva.

-LSBT de 50 m.
CUANTÍA: 4.159.009 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2000

AYUNTAMIENTO: RICOTE
OBJETO: obra denominada «La Bermeja, 1ª Fse», ubicada en el paraje La Bermeja, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 8.700.000, consistente en la instalación de
-LAMT de 1.500 m.
-C.T. 100 Kva.
-LABT de 900 m.
CUANTÍA: 6.561.250 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2000

AYUNTAMIENTO: RICOTE
OBJETO: obra denominada «La Solana, 1ª Fase», ubicada en el paraje La Solana, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 8.400.000 ptas., consistente en la instalación de
-LAMT de 900 m.
-C.T. 100 Kva.
-LABT de 1.400 m.
CUANTÍA: 6.444.000 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2000

AYUNTAMIENTO: RICOTE
OBJETO: obra denominada «Las Ventanas, 1ª Fase», ubicada en el paraje Las Ventanas, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 9.000.000. ptas., consistente en la instalación de
-LAMT de 1.200 m.
-C.T. 100Kva.
-LABT de 1.300 m.
CUANTÍA: 6.855.882 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2000

AYUNTAMIENTO: CARTAGENA
OBJETO: obra denominada «Molino de Zabala», ubicada en el paraje Perin, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 5.600.000 ptas., consistente en la instalación de
-LAMT de 1.300 m.
-C.T. 50 Kva.
CUANTÍA: 3.595.200 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2000

AYUNTAMIENTO: FORTUNA
OBJETO: obra denominada «Las Payas», ubicada en el paraje Las Payas, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 13.862.675 ptas., consistente en la instalación de
-LAMT de 1.465 m.
-C.T. 50 Kva.
-LABT de 4.610 m.
CUANTÍA: 10.672.838 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2000

AYUNTAMIENTO: ABANILLA
OBJETO: obra denominada «El Charco», ubicada en el paraje El Charco, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 9.760.000 ptas., consistente en la instalación de
-LAMT de 1.000 m.
-C.T. 50 Kva.
-LABT de 1.970 m.
CUANTÍA: 7.808.000.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2000

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10863 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
c) Número de expediente:60/2000

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra Nueva
b) Descripción del objeto: REPARACIÓN CTRA. 8-C. P.K. 0,000 AL 7,400
d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 12/08/2000

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Subasta Abierta

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 18.079.948 Pts (108.662,68 Euros)

5. Adjudicación.
a) Fecha:
b) Importe de adjudicación: 14.283.159 Pts (85.843,51 Euros)
c) Contratista: MARTÍNEZ OLMOS E HIJO, S.A.
d) Nacionalidad: ESPAÑA
Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16/6, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.
Murcia, 11 de octubre de 2000.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

—

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10941 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/ 1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Negociado de Sanciones de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Alfareros, 4 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Iltmo. Sr. Director General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº EXPEDIENTE / NOMBRE / DOMICILIO / MUNICIPIO / INFRACCION E IMPORTE.

- 248/99 CAZA. ÁNGEL NAVARRO LÓPEZ. LEPANTO, 2. ALHAMA DE MURCIA. Art. 110.2, 114.5 y 99.1.f de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.000 Ptas. / 601,01 Euros .

- 330/99 CAZA. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ. CELDRÁN, 22. LOS DOLORES. CARTAGENA. Art. 114.22 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 10.000 Ptas. / 60,10 Euros .

- 363/99 CAZA. FRANCISCO TORRES HEREDIA. SAN FRANCISCO, 6. TURRE. Art. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la perdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 366/99 CAZA. FRANCISCO TORRES HEREDIA. SORRECHE, 5. TURRE. Art. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la perdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 370/99 CAZA. MIGUEL SANTIAGO FERNÁNDEZ. LOS SÁEZ S/N. SAN PEDRO DEL PINATAR. Art. 114.4 de la Ley 7/ 1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 10.000 Ptas. / 60,10 Euros . Disponiendo además la perdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

Murcia, 28 de septiembre de 2000.—El Director, Carlos Brugarolas Molina.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10942 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas en paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/ 1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Negociado de Sanciones de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Alfareros, 4, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretario D. Antonio Jesús Contreras Hellín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto.

Nº EXPEDIENTE / NOMBRE / DOMICILIO / MUNICIPIO / INFRACCION E IMPORTE.

- 96/0 CAZA. JOSÉ MARTÍNEZ ZAPATA. SAN VALENTÍN 3-3º D. CARTAGENA. Art. 114.22, 115.10, 115.14, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 200.000 Ptas. / 1.202,02 Euros . Disponiendo además la perdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 99/0 CAZA. JUAN JOSÉ MORENO FERNÁNDEZ. EXPO Y MINA. MAZARRÓN. Art. 114.22, 115.14, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 125.001 Ptas. / 751,27 Euros . Disponiendo además la perdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 105/0 CAZA. ANTONIO JESÚS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. C/ ALTA YESERA, 38. GARRUCHA. Art. 114.13, 114.22, 115.14, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.001 Ptas. / 901,52 Euros . Disponiendo además la perdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 106/0 CAZA. JUAN TORRES SANTIAGO. C/ SENADO S/N. GARRUCHA. Art. 114.22, 115.14, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/ 1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.001 Ptas. / 901,52 Euros . Disponiendo además la perdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 107/0 CAZA. JUAN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. ALTA YESERA, 38. GARRUCHA. Art. 114.22, 115.14, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.001 Ptas. / 901,52 Euros . Disponiendo además la perdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 7/0 PESCA. FERNANDO GONZÁLEZ LÓPEZ. MAR DEL NORTE, 4. LAS TORRES DE COTILLAS. Art. 118.4 de la Ley 7/ 1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la perdida de la licencia de PESCA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

Murcia, 28 de septiembre de 2000.—El Director, **Carlos Brugarolas Molina.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10940 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/ 1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Negociado de Sanciones de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General del Medio Natural, C/. Alfareros, 4 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de propuesta de resolución.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto.

Nº EXP./ NOMBRE / DOMICILIO / MUNICIPIO / PRECEPTO INFRINGIDO /

- 39/00. Feliciano Sánchez Rodríguez. C/. Ministriles, 4. Lorca. Art. 114.22 de la Ley 7/1.995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 10.000 pts.

Murcia, 28 de septiembre de 2000.—La Instructora, **Ana Isabel Coloma Santamaría.**

Consejería de Sanidad y Consumo

10938 Resolución de 9 de octubre de 2000 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el tercer trimestre del ejercicio 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990 de 5 de abril de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Sanidad y Consumo durante el tercer trimestre del año 2000, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de las relaciones se expresan en los Anexos adjuntos a esta Resolución.

Murcia, 9 de octubre de 2000.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA

Subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia destinadas a la construcción y obras de mejora de centros de atención primaria durante el ejercicio de 2000, con cargo a la partida presupuestaria 18.03.412J.765, proyecto 10335. Orden de 3 diciembre de 1999.

Ayuntamiento de Murcia, la cantidad de 27.000.000 pesetas para la construcción de la I Fase del Consultorio Local de El Raal.

Subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas al mantenimiento de actividades de atención primaria. Partida Presupuestaria 18.03.412J.465.Orden de 16 de noviembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo.

FUENTE ÁLAMO, la cantidad de 538.000 pesetas, para los Consultorios Locales de Cuevas del Reyllo, Balsapintada, Los Cánovas, Las Palas, El Estrecho y La Pinilla.

Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia durante el año 2000, jornadas, cursos o actos relacionados con las sanidad. Orden de fecha de 29 de diciembre 1999.

Partida presupuestaria O00.18.02.413B.484.

-Asociación Mujeres Independientes de Aguilas, la cantidad de 175.000 pesetas, para la realización del Proyecto DSD III, Depresión, estrés y dependecias de sustancias.

-Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, la cantidad de 75.000 pesetas para la presentación de la Jornada Técnica, en la actividad el Diseño y realización de dos presentaciones informatizadas CD-Rom para la impartición de formación sobre el sistema APPCC en centrales hortofrutícolas y sobre normas relativas a los manipuladores de alimentos. Y su posterior presentación en una Jornada Técnica de divulgación, difusión e información.

-Asociación para la Investigación y Estudio del Uso de Antibióticos, la cantidad de 75.000 pesetas, para la realización del XIX Curso de Avances en Antibioticoterapia.

-Semana Nacional de Ganado Porcino, SEPOR, la cantidad de 150.000 pesetas, para la celebración de las Jornada Técnica sobre calidad de la carne de porcino y seguridad alimentaria.

-Universidad Politécnica de Cartagena, la cantidad de 150.000 pesetas, para la realización del Curso Nuevos Retos en Epidemiología Ambiental.

-Asociación Murciana contra la Fibrosis Quística, la cantidad de 200.000 pesetas, para la celebración de las III Jornadas Regionales de Fibrosis Quística.

Partida presupuestaria O00.18.03.413E.485.

-Sociedad Española de Hidrología Médica, la cantidad de 125.000 pesetas, para la celebración del Congreso Nacional de Hidrología Médica.

-Asociación de Diabéticos de la Región de Murcia, la cantidad de 150.000 pesetas, para la celebración de las Jornadas Nuevas Perspectivas de Tratamiento de la Diabetes en el siglo XXI.

-Sindicato de Enfermería SATSE (Convergencia Estatal de Médicos y A.T.S.), la cantidad de 100.000 pesetas, para la realización del Curso de Atención Integral en Enfermería Geriátrica.

-Sociedad Valenciana Murciana de Cirugía Oral y Maxilofacial, la cantidad de 125.000 pesetas, para la celebración del III Congreso de la Sociedad Valenciano-Murciana de Cirugía Oral y Maxilfacial.

-Sindicato de Enferemía, SATSE (Convergencia Estatal de Médicos y A.T.S.), la cantidad de 100.000 pesetas, para la realización del Curso de Actualización en Guías de Procedimiento y Cuidados en Pacientes Críticos.

-Colegio Oficial de Médicos, la cantidad de 195.000 pesetas, para Campaña institucional.

-Colegio de Odontólogos, la cantidad de 125.000 pesetas, para la celebración de las I Jornadas de Jóvenes Dentistas de Murcia.

ANEXO II

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de prevención de drogodependencias. Orden de fecha de 27 de diciembre 1999. Partida presupuestaria O00.18.02.413B.465.

CEUTÍ	**Plan municipal de prevención de drogodependencias** - Taller de prevención de alcohol y tabaco para 2º Ciclo de Primaria. - Ciclo charlas-coloquio para ESO. - Taller juvenil de prevención para alumnos de Garantía Social. - Actividades lúdico-formativas para menores en situación de riesgo. - Seminario de formación al profesorado. - Programa de radio.	**640.000**
Lorquí	- Actividades de ocio para menores. - Escuela de padres. - Campañas de salud y prevención de drogodependencias.	**450.000**
ALGUAZAS	**Programa municipal para la promoción de la salud y la prevención de drogodependencias** - EpS en Centros de Eseñanza: para 2º Ciclo de ESO. - Prevención de drogodependencias en el medio familiar. - Actividades comunitarias.	**400.000**
TORRES DE COTILLAS	**Prevención de drogodependencias infantojuveniles en el ámbito escolar** - Para alumnos de ESO. - Para padres y profesores. -Prevención y sensibilización con adolescentes de alto riesgo - Talleres.	**380.000**
BLANCA	**Prevención de drogodependencias en el Municipio de Blanca** - Prevención con padres. - Prevención y sensibilización con jóvenes (10-14 años). - Taller juvenil para jóvenes de riesgo.	**760.000**
ABARÁN	**Programa de prevención de drogodependencias** Taller de prevención para jóvenes: Escuela de Adultos y asociaciones juveniles. - Talleres de prevención para padres y adultos. - Campaña de prevención local. - Taller juvenil de prevención para grupos de alto riesgo (12-16 años).	**800.000**
ARCHENA	**Prevención de drogodependencias en el Municipio de Archena** - Prevención con padres. - Prevención y sensibilización con jóvenes (10-14 años). - Taller juvenil para jóvenes de riesgo.	**1.360.000**

MAN. C. ORIENTAL	**Prog. de Prev. de drog. en la Mancomunidad de la Comarca Oriental, 2000:** - Talleres de prevención de conductas violentas en ESO. - Escuelas de padres. - Actividades lúdicas para menores. Curso de formación en prevención de drogodependencias para mediadores juveniles.	**1.150.000**
ÁGUILAS	**Escuela de padres y madres del Municipio de Águilas**	**150.000**
ALHAMA DE MURCIA	**Programa de prevención de drogodependencias en Alhama de Murcia. Edición 2000:** - Apertura de Centros Educativos en horario extraescolar. - Actividades divulgativas y formativas para adultos en prevención de drogodependencias.	**1.245.000**
LIBRILLA	**IV Programa de promoción de la salud y prevención comunitario de drogodependencias** - **Escuela de padres.** - Taller de prevención de alcohol y tabaco en ESO. - Talleres de EpS en 6º de Primaria. - Actividades extraescolares para menores.	**695.000**
PUERTO LUMBRERAS	**IV Programa Comunitario de prevención de drogodependencias** - Programa "En la huerta con mis amigos". - Taller de prevención de alcohol y tabaco para ESO. - Talleres de prevención de drogas en Garantía Social. - Curso para monitores de actividades de tiempo libre infantil y juvenil.	**910.000**
JUMILLA	**Programa de prevención comunitaria de drogodependencias** - Programa "En la huerta con mis amigos". - Programa "Educación en valores a través del cine" para Primaria. - Programa "Ordago" para 1º de ESO. - Talleres de prevención de drogodependencias para AMPAS. - Jornadas de prevención comunitaria para mediadores sociales. - Prevención de drogodependencias en el ámbito laboral.	**1.390.000**
ALCANTARILLA	**Programa ALCALID: Alcantarilla libre de drogas** - 2000 Preveción para todos: prevención de tabaco y alcohol en Centros Escolares. - Ludotecas y talleres infantiles en el Barrio de S. José Obrero. - Formación de mediadores sociales en prevención de drogodependencias. - Habilidades Sociales: Una herramienta para la prevención en ESO.	**2.850.000**
MAN. SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	**Programa general de prevención del consumo de drogas en jóvenes y adolescentes en la Comarca del Noroeste** - Ludotecas para menores de riesgo. - Programa de Valores en el Cine: formación a profesores de ESO y visionado de película. - Escuela de padres.	**1.900.000**
ULEA	**Prevención de drogogodependencias en el municipio de Ulea** - Prevención con padres. - Prevención y sensibilización con jóvenes (10-14 años).	**295.000**
RICOTE	**Prev. drog. en el municipio de Ricote** - Prevención con padres. - Prevención y sensibilización con jóvenes (10-14 años).	**295.000**
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	**Prevención de drogodependencias en el municipio de Villanueva** - Prevención con padres. - Prevención y sensibilización con jóvenes (10-14 años).	**295.000**
OJÓS	**Prevención de drogodependencias en el Municipio de Ojós"** - Prevención con padres. - Prevención y sensibilización con jóvenes (10-14 años).	**295.000**

CIEZA (Concejalía de Sanidad)	Curso de formación en prevención de drogodependencias para mediadores de asociaciones juveniles.	100.000
CIEZA (Concejalía de Servicios Sociales)	**Prevención de drogodependencias en el Municipio de Cieza:** - Programa de prevención de drogodependencias en los Colegios Pedro Rodríguez y S. Bartolomé (actividades en el año 2000). - Proyecto de formación y prevención de drogodependencias para el colectivo de mujeres. - Programa “En la huerta con mis amigos”.	**1.445.000**
MAN. SS MAR MENOR	**Programa de promoción de la salud y prevención de las drogodependencias en la Mancomunidad del Mar Menor, para 2000** - Programa Comunidad, escuela de salud. - Programa EL cine y la educación en valores. -Programa Órdago. -Cursos de orientación a padres para prev. de las drogodependencias.	**1.900.000**
CAMPOS DEL RÍO	**Programa de prevención de drogodependencias** - Actividades de ocio para menores: Ludotecas, Escuela de verano. - Escuela de padres. - Talleres de prevención con alumnos de ESO.	**325.000**
MAZARRÓN	**Programa Municipal prevención de drogodependencias** - Proyecto de formación para padres. - Proyecto de formación para profesores. - Curso de educador de calle	**820.000**
YECLA	**Programa Municipal de prevención de adicciones** - Promoción de actividades de ocio en menores en situación de riesgo. - Programa de maduración psicoafectiva en el medio escolar “En la huerta con mis amigos”. - Programa de prevención de drogodependencias en medios juveniles y su entorno para ESO. - Sensibilización social en materia de adicciones: Distribución de información específica para los colectivos de: Padres de adolescentes, Vendedores de alcohol y tabaco, Personas relevantes en Yecla. - Control de la oferta y aplicación de la legalidad vigente.	**1.450.000**

Subvenciones a entidades sin animo de lucro de la Región de Murcia que desarrollen programas de prevención de drogodependencias. Orden de fecha de 27 de diciembre 1999. Partida presupuestaria O00.18.02.413B.485.

ASOCIACIÓN BENIRÁN	Curso de prevención de drogodependencias	190.000 Pts.
FAPA-CARTAGENA	Taller de salud y tiempo libre para menores de 8 a 12 años	500.000 Pts.
CRUZ ROJA	Formación de monitores en prevención de drogodependencias	240.000 Pts.
JUVENTUD OBRERA CRISTIANA DE ESPAÑA/ REGIÓN DE MURCIA (JOCE/RM)	En Murcia: Talleres de fotografía y teatro.....150.000 En Yecla: Taller de ecología y medio ambiente y de manualidades, 150.000	300.000 Pts.
FUNDACIÓN DE DERECHOS CIVILES	Demostración en la calle: Distribución de folletos informativos. Realización de mediciones de alcoholemia con alcoholímetros. Realización de pruebas de reflejos y capacidad visomotora.	150.000 Pts.

COORDINADORA DE BARRIOS PARA EL SEGUIMIENTO DE MENORES, JÓVENES Y ADULTOS (ALCANTARILLA)	Ludoteca.....90.000 Talleres para menores.....75.000	165.000 Pts.
COORDINADORA DE BARRIOS PARA EL SEGUIMIENTO DE MENORES, JÓVENES Y ADULTOS (ESPINARDO)	Con Menores: Ludotecas.....95.000 Aula de apoyo escolar.....70.000	165.000 Pts.
ASOCIACIÓN ALFA	Taller de juegos educativos.....245.000 Taller de dinámicas de grupo.....150.000	395.000 Pts.
ASOCIACIÓN MOTIVACIÓN, FAMILIA Y RECURSOS MATRIMONIALES (AMOFREM)	Curso de prevención de drogodependencias: talleres de entrenamiento en habilidades sociales	75.000 Pts.
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD PSICOSOCIAL (PROPSIQUE)	Información y prevención sobre el consumo de drogas: Charlas-coloquio y talleres	60.000 Pts.
DEPARTAMENTO DE LA JUVENTUD UGT	IV Curso de prev. de las drogodependencias para jóvenes universitarios.	230.000 Pts.
ASOCIACIÓN TODOS CONTRA LA DROGA	Conferencias y mesas redondas Fines de semana deportivos	500.000 Pts.
ASOCIACIÓN SAAVAEDRA FAJARDO	A tope sin drogas: Actividades deportivas y charlas coloquio	60.000 Pts.
ASOCIACIÓN ECO-SURESTE	Talleres de manualidades, música, informática y deportivo, deportes tradicionales	280.000 Pts.
ASOCIACIÓN “LA HUERTECICA”	Prevención para menores y familias: Servicio de Formación y Orientación para actividades de prevención en colectivos juveniles, AMPAS, AAVV, Centros de Salud, Servicios Sociales, etc.	272.000 Pts.
ASOCIACIÓN BETANIA	Curso de prevención del abuso de drogas desde la familia	200.000 Pts.
FAPA-MURCIA	Sesiones formativas para padres..... 340.000 Taller de juesgos al aire libre para niños. 160.000	500.000 Pts.
ASOCIACIÓN JUVENIL A.T.E.A.	Taller de manualidades.....25.000 15 días concienciación en el barrio «sin drogas mejor».....100.000 Taller pinta tu belén .....45.000 Servicio de biblioteca (todo el año).....15.000	185.000 Pts.
ASOCIACIÓN PALIGENESIA	Prevención de Drogodependencias para padres de adolescentes en zonas de riesgo, I.E.S. de Alquerías	80.000 Pts.
ASOCIACIÓN PALIGENESIA	Prev. Drogodependencias para padres de adolescentes en zonas de riesgo, I.E.S. de Alquerías: información y debate sobre el alcohol y desarrollo de habilidades sociales para la asertividad.	100.000 Pts.

SOCIEDAD MURCIANA DE PSICOLOGÍA DE LA ACTIVIDA FÍSICA Y DEL DEPORTE	10 Charlas informativas para población infantil y juvenil 10 Charlas coloquio para formación de preparadores y padres en estrategias de prevención de drogodependencias.	100.000 Pts.
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL HUMANISTA	Curso de formación de voluntariado y mediadores sociales en relaciones humanas, comunicación y dinámica de grupo en prevención de drogodependencias.	175.000 Pts.
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL HUMANISTA	Formación de jóvenes de asociaciones juveniles, etc., como mediadores y voluntarios en prevención de drogodependencias.	75.000 Pts.
A.P.E.V.I.S.	Taller de formación en el ámbito familiar.....70.000 Taller para adolescentes.....60.000	130.000 Pts.
INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO	Módulos formativos para adolescentes.....120.000 Módulos formativos para padres.....100.000	220.000 Pts.
PROYECTO HOMBRE	Dos cursos de formación para padres.	120.000 Pts.
ASOCIACIÓN DE ESCUELA DE PADRES	Módulo I: Primer ciclo de secundaria (12 a 14 años) ..... 50.000 Módulo II: Segundo ciclo de secundaria (14 a 16 años) .....40.000 Módulo III: Ambito familiar...30.000	120.000 Pts.
AMPA DEL IES INFANTA ELENA	Programa drogas. La elección siempre es tuya: actividades preventivas	60.000 Pts.
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CARTAGENA	Apoyo a actividades específicas de prevención realizadas por las propias asociaciones juveniles. Campaña de prevención del abuso de bebidas alcohólicas.	250.000 Pts.
ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE ADULTOS COMARCA ORIENTAL	Talleres de prevención de drogodependencias en Escuela de Adultos.	150.000 Pts.
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA-CARTAGENA O.J.E.	Representación de Teatro Guiñol para niños de 7 a 13 años para prevención del tabaquismo. Escenificaciones teatrales para jóvenes de 14 a 30 años para la prevención de las drogodependencias.	115.000 Pts.
FEDERACIÓN DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO DE LA REGIÓN DE MURCIA.	Actividades juveniles de prev. de drogodependencias en Los Dolores: Taller .....20.000 Curso «Prev. de drogodependencias y estilos de vida saludables».....80.000 Charla coloquio «Prevención en la edad escolar».....20.000	120.000 Pts.
ACCIÓN FAMILIAR	Curso de formación de mediadores juveniles para el programa «Jóvenes, ocio y salud».	150.000 Pts.
SERVICIOS Y ACTIVIDADES DIVULGATIVAS SYAD	Curso de formación en prev. de drogodependencias para agentes sociales.	150.000 Pts.
ASOCIACIÓN ARENA	Curso de formación de mediadores en prevención de drogodependencias.	200.000 Pts.
A.P.A. SAN AGUSTÍN	Talleres de Educación Ambiental	45.000 Pts.

AMPA DEL IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA	Prevención del uso de tabaco entre escolares de educación secundaria, profesores y padres.	140.000 Pts.
AMPA DEL C.P. BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL	Taller de habilidades sociales y toma de decisiones	45.000 Pts.
ASOCIACIÓN SOMOS ÚTILES MURCIA Y ESCASOS	Charlas sobre Educación para la Salud y prevención de drogodependencias	20.000 Pts.
CLUD DEPORTIVO ABARÁN	Formación mediante seminarios sobre prevención y adquisición de habilidades sociales de los monitores deportivos. Actividades deportivas	250.000 Pts.
U.S.O.	Curso de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral	150.000 Pts.
U.S.O.	Curso de formación del profesorado sobre prevención de drogodependencias (30 h.)	150.000 Pts.
AMAS DE CASA «SANTA TERESA»	Taller: Uso y abuso de drogas..... 25.000 Taller: Comunicación y familia..... 25.000	50.000 Pts.
ASOCIACIÓN JUVENIL CASA DE LA JUVENTUD DE CEHEGÍN	Prevención en medios audiovisuales: tres seminarios de cine de 40 horas.	130.000 Pts.
CARITAS DIOCESANA-JUMILLA	Prev. de drogas y habilidades de vida para adolescentes.....20.000 Prev. de drogas y conductas antisociales para padres (12 horas)...170.000	190.000 Pts.
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE TOTANA MIFITO	Talleres de Educación para la Salud para niños. Talleres para jóvenes que actúan de apoyo a otros con necesidades educativas especiales	250.000 Pts.
ASOCIACIÓN RASCASA	Taller de salud (10 h.).....40.000 Taller de autoestima y expresión corporal (10 h.)..35.000 Taller de bebidas saludables (10h.).....35.000	110.000 Pts.
ASOCIACIÓN GITANA UNIÓN ROMANÍ	Actividades de ocio y tiempo libre.....100.000 Charlas informativas, formativas para padres...125.000	225.000 Pts.
CLUB DEPORTIVO CALE	Taller deportivo: fútbol-sala “alevines”	128.000 Pts.
CÁRITAS DIOCESANA CIEZA	Intervención en barrios de alto riesgo.....100.000 Cursos de formación para mediadores.....100.000	200.000 Pts.
CÁRITAS DIOCESANA EL PALMAR	Actividades en espacios interiores (juegos asambleas, taller de cocina, cineforum.....100.000 Actividades en espacios exteriores (juegos y deportes, visitas y campamentos).....100.000	200.000 Pts.
ASOCIACIÓN ALJUFIA	Actividades deportivas, culturales y recreativas.....160.000 Charlas, seminarios y concurso sobre “Ideas para disfrutar el 2000”..... 90.000	250.000 Pts.
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS REGIÓN DE MURCIA	20 Charlas formativas para asociaciones de vecinos.....125.000	125.000 Pts.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

10998 Notificación por comparecencia del requerimiento para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1997, 1996, 1995.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y habiendo sido intentada por dos veces la notificación, se cita a las siguientes entidades o a sus representantes para la notificación por comparecencia, en el plazo de diez días ante la Sección de Censos y Requerimientos de esta Oficina de la A.E.A.T., del requerimiento para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1997, 1996, 1995.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio sin haberse producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF	Nombre	Número de expediente	Procedimiento	Órgano responsable	Lugar de comparecencia
A30163372	ABARAN EXPORT IMPORT SA	19992300190012100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30094726	AGROSERVI SL	19992300190011400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30373740	ALCANTAGUA SL	19992300190013000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30143358	ALIVINO SA	19991300190011100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30038129	ALONHER SL	19992300190011200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30422943	APARADOS BARINAS SL	19991300190013400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30442594	APARADOS DANI, SL	19991300190013600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30354328	ARTURCAR SL	19991300190012900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30331524	ASCOY TEXTIL SAL	19992300190012700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30108344	AUTO SPRIN SL	19991300190011400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30226096	BAMBYCRIS SDAD COOP	19992300190012000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30244461	BEBIDAS Y PISCOLABIS SL	19991300190012200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30385967	BELLACIEZA SL	19991300190013200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30402879	BLEGIAL SL	19991300190013200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30127005	BODEGAS VÑA UMBRIA SA	19991300190011100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30238489	BRITEMUR SDAD COOP	19992300190012100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30364772	CACHU SL	19992300190012900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30294292	CADENA DIRECTA SL	19991300190012500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30377030	CAFETERIA METROPOLIS SL	19992300190013100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30127088	CAMISERIA DE LEVANTE SA	19992300190011100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30127070	CAMUR SA	19992300190011100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30231989	CARPINTERIA CIEZANA SL	19992300190012100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30098966	CARROCERIAS BLAMAR SL	19991300190011400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30201495	CASTILLO LOS GAVILANES SA	19992300190012300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30127062	CIEZANA DE CAMISERIA SA	19992300190011100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30349195	CIEZANA DE ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONE	19992300190012800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30466346	CIMPRE Y TAPIZADOS SL	19991300190013700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30146286	COAGRO BLANCA SDAD COOP LTDA	19991300190011900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30085427	COMAMAR SA	19991300190010900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30446454	COMERCIAL ULMU, SL	19991300190013600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30111090	CONCES SA	19992300190011000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30288526	CONFECCIONES ARTESANALES LA MILAGROS	19992300190012400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30359962	CONFECCIONES MACHINI SL	19992300190012900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30423354	CONSTREMUR SL	19991300190013400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30347207	CONSTRUCCIONES ABERMA SL	19991300190012800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30148548	CONSTRUCCIONES AINSU SL	19992300190011600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30208201	CONSTRUCCIONES BOX SA	19991300190011200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30332423	CONSTRUCCIONES CONIMAN SCL	19992300190012700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30286181	CONSTRUCCIONES CONSEPA SL	19991300190012400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30151914	CONSTRUCCIONES FRAGAN SL	19991300190011600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30448732	CONSTRUCCIONES ISBERGA, SL	19991300190013600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA

A30082051	CONSTRUCCIONES JUSEMAR SA LABORAL	19991300190010900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30381719	CONSTRUCCIONES LA ARBOLEJA SL	19991300190013100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30148530	CONSTRUCCIONES LA ASUNCION SA LABORA	19992300190011200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30265268	CONSTRUCCIONES PEDRO MARTINEZ ABELLA	19992300190012300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30311302	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ YEPES SL	19991300190012500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30298236	CONSTRUCCIONES RUICAS SL	19992300190012500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30058234	CONSTRUCCIONES RUIZ Y MARTINEZ SL	19992300190011300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30212914	CONSTRUCCIONES SEYMAN SC	19992300190011900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30361679	CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES ARL	19991300190012900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30166615	CONSTRUCCIONES Y FORJADOS HOMAR SL	19991300190011700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30283881	CONTRACHAPADOS CASA ALCANTARA SDAD C	19992300190012400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30099675	CONTRUCCIONES GUIMAR SAL	19992300190011000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30222939	CONTRUCCIONES IBEROCIZ SL	19992300190012000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30219786	COONER DOS, SL	19992300190011800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30265409	COOP DE LIMPIEZAS DEL SEGURA.SOCIEDA	19992300190012300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30010607	COOP OBRERA DE ENVASES FRANCISCO FRA	19992300190011800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30207013	DE CINCO SCL	19992300190011900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30457238	DERIVADOS DE LA MADERA DELVAS, SL	19992300190013700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30311146	DIFUSION MUTON SL	19992300190012500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30159222	DISANDRE SL	19991300190011600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30212419	EL SITIO DE JULIO SL	19991300190011700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30221923	ELECTROVIDEO DEL SEGURA SL	19992300190012000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30310106	EMPRESA CIEZANA DE OBRAS Y CONSTRUCC	19992300190012600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30224273	EN LINEA TAPICERIAS SL	19992300190012000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30097935	ENCOFRADOS EUROMUR SL	19992300190011400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30230395	ENVASES ANDRES SDAD COOP	19991300190012100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30136501	ESPUMAS DE ABARAN SL	19991300190011500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30311310	ESTRUCTURAS SAMO SL	19991300190012600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30246912	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES LA PALM	19992300190012200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30216949	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA MARINA SA	19992300190012000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30166755	EXPOFRIO SL	19991300190011700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30127096	EXPORT MODAS SA	19992300190011100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A4401756D	EXPRIMA SA	19991300190012500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30075949	EXTRUCTURAS SURESTE IBERICO SL	19992300190010900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30089346	FAMOGA SCL	19991300190011900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30327456	FERCARO SL	19992300190012600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30269534	FERPLASTIC SL	19991300190012400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30345300	FOMUTRO SDAD COOP	19991300190012800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30402028	FONTACRIS SL	19992300190013200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30161541	FORMUSA IBERICA SL	19991300190011700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30366785	FRAGUINASA SL	19992300190013000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30424048	FRIANLEVANTE, SL	19992300190013500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30380984	FRUTABARAN SDAD COOP	19992300190013100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30117493	FRUTAS DELICIAS SAL	19992300190011000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30080329	GARPEZ SL	19992300190012700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30374060	GASOLINERA DE ROMAN SAL	19992300190013000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30145445	GEDIMA SL	19991300190011500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30150601	HERMANOS NIEVES SA	19992300190011200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30022164	HERMANOS VILLALBA SA	19991300190010800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30097596	HIJOS DE JUAN MARTINEZ HERNANDEZ SA	19991300190011000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B04176798	HORTITAL SL	19991300190013300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30404867	HOSTELERA DEL SEGURA SL	19991300190013300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30415459	HOSTELERIA JUMILLA SL	19992300190013300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30216014	INTEGRAL SL	19992300190011700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30383731	J.A.P. OIL SL	19991300190013200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30062871	JUGUETES CASILLAS SL	19991300190011300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30011050	JUVENIL SL	19991300190010700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30085484	KAMOS SA	19992300190010900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30389191	LA OCASION DEL TRESILLO SL	19992300190013200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30405492	LASTFILM SL	19992300190013300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30473482	LAVADEROS VALLE DE BLANCA SL	19991300190013800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA

B30479869	LODYCAR AUTOMOCION, SL	19991300190013800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30328041	LOGAN SDAD COOP	19991300190012700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30246219	LOZCON SL	19991300190012200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30111132	M Y S SILLERIA SL	19991300190011500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30403513	MADERAS DORAFER SL	19991300190013300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30328033	MANUFACTURAS 92.5 SCL	19992300190012700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30167498	MARIN BARON SA	19992300190011200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30053953	MARMOLES MARCO SL	19992300190011300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30336895	MARTINEZ QUINTANILLA AGENCIA DE PUBL	19991300190012700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30346399	MARVIMAR SL	19991300190012800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30067862	MASO FABRICA DE SILLAS SL	19991300190011300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30302624	MATERIALES DE CONSTRUCCION CHITIN SL	19991300190012500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30063978	MOBEL CLASIC SL	19991300190011300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30408694	MOBILIARIO DE ARTE ESPA~OL SL	19991300190013300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30087407	MORAGON SL	19991300190010900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30230981	MORALES Y JULIA SL	19991300190012100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30370969	MUEBLES CORA SL	19992300190013100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30090161	MUEBLES MOLA SL	19991300190011400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30057319	MUEBLES PEJUMA SL	19991300190011300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30450951	MUEBLES ROVIRA Y ORTU~O, SL	19991300190013600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30075477	MUEBLES Y TAPIZADOS H M SA	19991300190010800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30210611	MULTIVIDEO EXPRES SA	19991300190012100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30121792	MUNDIVINO SA	19991300190011100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30423628	NEWROBAGS SL	19991300190013400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30417240	OBJET UOMO SL	19991300190013400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30369896	OBRAS Y PROMOCIONES JA MARIN SAURA S	19991300190013000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30071245	PAPELERIA LA LEVANTINA SL	19992300190010800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30429427	PASANTE CONSTRUCCIONES SL	19991300190013500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30097919	PEDRO CANDELA SL	19992300190011000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30395297	PEREZ CUTILLAS SL	19991300190013200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30401111	PESCADERIA OLAMAR SL	19991300190013200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30150189	PESCAMARTINEZ SL	19992300190011600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30108146	PIGMALION S COOP LTDA	19992300190011900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30223630	PINOCORT SL	19992300190012000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30074769	POR TOS MUEBLES AUXILIARES Y DECORAT	19991300190010800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30228639	PREFABRICADOS DE HORMIGON LA LOSILLA	19991300190012000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30290852	PRETC-INFOR SL	19992300190012400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30089122	PRODYMAS SL	19991300190011400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30207005	PROMO GAMU SA	19991300190011200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30128920	PROMOCIONES FRANCISCO Y JUAN SA	19992300190011100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30371959	PROVEGALTA SL	19992300190013100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30083133	PULIDOS CHEMA SCL	19992300190011800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B11628336	PUNTIMAR SL	19991300190012100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30344378	RAMON PEDRO MARCO SL	19991300190012800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30349856	RECIMUR SL	19992300190012800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30428585	RECREATIVOS YECLA SL	19992300190013500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30348783	REMUTRAN SL	19991300190012800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30479679	RESTAURANTE EL VALLE DE BLANCA SL	19991300190013800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30326318	RIEGOS JUMILLA SL	19992300190012600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30048771	RIO SALADO SA	19992300190010800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30231849	RUBEN SHOES SL	19992300190012100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30091664	SA LABORAL AROS TORNEADOS YECLA	19992300190010900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30348650	SANABELLA SL	19992300190012800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30049415	SCL DE TRABAJO ASOCIADO DE MADERAS Y	19991300190011800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30244776	SCL SANTO CRISTO DEL CONSUELO	19992300190012200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30092928	SCL TRESOR	19992300190011900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30169809	SCL VIRGEN DEL BUEN SUCESO	19992300190012100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30058036	SDAD COOP DE CONSTRUCCION LIMITADA D	19992300190011800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30036206	SDAD COOP MADERAS ENVASES DEL SEGURA	19991300190011800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30032262	SDAD COOP VIVIENDAS NUESTRA SE¥ORA A	19992300190011800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30083430	SEMMAR SA	19992300190010900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA

B30140040	SPANISH RIDING BOOTS SL	19991300190011500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30224513	SPR APLICACIONES INFORMATICAS SL	19992300190012000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30464655	SUECIA MUEBLES SL	19991300190013700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30160410	TALLERES GOLE SL	19992300190011600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30359186	TALLERES JUYFRAN SL	19991300190012900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30245807	TALLERES SORIVAL SL	19991300190012200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30445951	TAPICERIAS GRAN RAFAEL, SL	19991300190013600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30168256	TAPIZADOS RUDI SL	19992300190011700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30147292	TECNIMOVER SL	19992300190011600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30238729	TEJA LEVANTE SL	19992300190012200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30116305	TEXTIL DE CIEZA SL	19991300190011500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30296818	TO-MAR INTERNACIONAL SL	19992300190012500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30057640	TRANSROY SL	19991300190011300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30275564	TRANSYECLA SL	19992300190012300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30378541	ULTRAMARINOS ABARAN SL	19992300190013100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30137285	VINOS MARIN SL	19991300190011500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
A30029326	YECLASOVIL SA	19992300190010800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30371538	YEXNE SL	19992300190013100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
F30292494	YNOEE SDAD COOP	19992300190012400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA
B30376792	YUYUS SL	19991300190013100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE CIEZA	PZ DEL DOS DE MAYO 00002 CIEZA

Murcia, 4 de octubre de 2000.—Francisco Javier Lozano Bermejo.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

10999 Notificación por comparecencia del requerimiento para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1997, 1996, 1995.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y habiendo sido intentada por dos veces la notificación, se cita a las siguientes entidades o a sus representantes para la notificación por comparecencia, en el plazo de diez días ante la Sección de Censos y Requerimientos de esta Oficina de la A.E.A.T., del requerimiento para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1997, 1996, 1995.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio sin haberse producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF	Nombre	Número de expediente	Procedimiento	Órgano responsable	Lugar de comparecencia
B30102800	AGRICOLA FUENTE POBRE SL	19991300240014200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
A03057890	ARRENDAMIENTOS Y COMERCIO SA	19991300240014100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
B30123764	ASTILLEROS ALBAMAR SL	19991300240014400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
B30377253	CABEZO LOS ZURDOS SL	19991300240015100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
A30134852	CASAPLAYA SA	19992300240014300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
B30209936	COCISER SL	19991300240014500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
B30298962	COMERCIAL EL PARETON. SL	19992300240014900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
B30462741	CONSTAFIR SL	19991300240015300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
A30323075	CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y ESTRUCT	19992300240015000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
B30149645	CONSTRUCCIONES LOPEZ Y SIMON SL	19991300240014500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
F30135859	COOP DE VIVIENDAS MARTIN MORATA	19991300240014600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
B30416127	DIBLAN-94 SL	19991300240015200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
B30133839	ENDOSAN SL	19992300240014500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
B30376297	ESTRUCTURAS P.J. SL	19991300240015100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
B30465447	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS DEL MEDITERR	19991300240015300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
B30236848	FEMVI SL	19991300240015000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
A30142491	GABIPIEL SA	19991300240014300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
A30148100	INMOBILIARIA DE CALABARDINA SA	19991300240014300	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
B30351787	JACINTO GARRIDO SANCHEZ SL	19991300240015100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
B30220255	JULIO SOLER, SL	19991300240014700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
B30118905	LORPUNT SL	19991300240014200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA

B30246243	MANZANARES Y MOLINA SL	19991300240014800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
A30094031	MÑARRO Y RE SA	19992300240014200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
B30337950	OFIMATICA DE LORCA SL	19991300240015000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
A30232417	ORUGAS PEREZ LOPEZ SA	19991300240014700	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
B30132948	PINTURAS INDUSTRIALES PADILLA SL	19991300240014500	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
B30318190	PROESMUR SL	19991300240015000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
B30066997	PROMOCIONES NUEVA LORCA SL	19991300240014400	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
A30204309	PROMOCIONES VALLE AZUL SA	19991300240014800	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
B30354815	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE LORCA	19991300240015100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
F30067326	SAT N 4391 LA TOVA DE LORCA	19992300240014600	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
F30291686	SCOOTA, SDAD.COOP.	19991300240014900	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
B30339329	SECYMA SL	19992300240015000	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
A30027890	SUCESORES DE MANUEL DIMAS PERIAGO SA	19991300240014100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
A30102487	TALLER JODAR SA	19991300240014200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
B30366041	TOP-FRUIT SL	19992300240015100	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA
F30414122	VISELOR SDAD COOP LTDA	19991300240015200	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LORCA	CL SANTO DOMINGO 00011 LORCA

Murcia, 6 de octubre de 2000.—Francisco Javier Lozano Bermejo.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

10946 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
B30425805	A & C ATAUDES SL	Providencia de Apremio S2040095300363450
B30425805	A & C ATAUDES SL	Providencia de Apremio S2040095300363440
B30425805	A & C ATAUDES SL	Providencia de Apremio A3060099016006175
B30425805	A & C ATAUDES SL	Providencia de Apremio A3060099016006131
B30425805	A & C ATAUDES SL	Providencia de Apremio A3060099016006164
B30425805	A & C ATAUDES SL	Providencia de Apremio A3060099016006142
B30425805	A & C ATAUDES SL	Providencia de Apremio A3060099016006120
B30425805	A & C ATAUDES SL	Providencia de Apremio A3060099016006153
G30498315	ASOC ESCUELA DE ANIMACION Y EDUCACION	APREMIO LIQ K2720899300000024
G30498315	ASOC ESCUELA DE ANIMACION Y EDUCACION	APREMIO LIQ A306009950019606
22405701	CAMPOS MARTINEZ MAGDALENA CAR	APREMIO LIQ C0900000080003585
B30332696	CEDETRANS SL	Providencia de Apremio A3060000300002734
B30332696	CEDETRANS SL	Providencia de Apremio A3060000300002734
B30317143	CEFESHA SL	Providencia de Apremio A3060000026000049
B30421713	COMERCIAL SEGURA RIVER SL	APREMIO LIQ A3060000300000776
B30223937	CONST. FRANCISCO SANDOVAL SL	EMB. C/B NUMERO JUSTIFICANTE 300020000110C
B30573190	CONSTRUCCIONES FRANCO BERNAL SL	APREMIO LIQ A3060000530003890
74314531J	CREVILLEN GARCÍA PEDRO JOSE	EMB. C/B 300020010441R
A30116750	DIAZ Y PERMIAS SA	Providencia de Apremio S2040095300176967
A30116750	DIAZ Y PERMIAS SA	Providencia de Apremio S2040095300176956
A30116750	DIAZ Y PERMIAS SA	Providencia de Apremio S2040095300176945
A30116750	DIAZ Y PERMIAS SA	Providencia de Apremio S2040095300176934
A30116750	DIAZ Y PERMIAS SA	Providencia de Apremio M1900194300033095
B30257042	DIDEMA SL	Providencia de Apremio A3060000016003370
B30257042	DIDEMA SL	Providencia de Apremio A3060000016003249
B30257042	DIDEMA SL	Providencia de Apremio S2040095300298132
B30257042	DIDEMA SL	Providencia de Apremio S2040095300298121

B30257042	DIDEMA SL	Providencia de Apremio S2040094300435796
B30257042	DIDEMA SL	Providencia de Apremio S2040094300435785
B30382659	ENVASES VISTAHERMOSA SL	Providencia de Apremio S2040095300361030
B30382659	ENVASES VISTAHERMOSA SL	Providencia de Apremio S2040094300473955
B30382659	ENVASES VISTAHERMOSA SL	Providencia de Apremio S2040094300473944
A30070072	EQUIPOS OFICINA DE MURCIA SA	Providencia de Apremio S2040095300342055
A30070072	EQUIPOS OFICINA DE MURCIA SA	Providencia de Apremio S2040095300342044
A30070072	EQUIPOS OFICINA DE MURCIA SA	Providencia de Apremio S2040095300342033
A30070072	EQUIPOS OFICINA DE MURCIA SA	Providencia de Apremio S2040094300464429
A30070072	EQUIPOS OFICINA DE MURCIA SA	Providencia de Apremio S2040094300464418
A30070072	EQUIPOS OFICINA DE MURCIA SA	Providencia de Apremio S2040094300464396
A30070072	EQUIPOS OFICINA DE MURCIA SA	Providencia de Apremio S2040094300464407
27464871L	ESPAÑA LÓPEZ JUAN JOSE	EMB. C/B 300024002004Y
B30373799	ESTRUCTURAS LEVACONS SL	Providencia de Apremio C1700096460087168
X1828126V	FAZAARI FILIPPO	Providencia de Apremio S2040095300359567
X1828126V	FAZZARI FILIPPO	Providencia de Apremio S2040095300359556
B30343917	FESUIN SL	EMB. C/B 309723002265H
B30575997	FOINMUR FOMENTO INVERSOR DE MURCIA	APREMIO LIQ A3060000500009508
27447616Z	FRANCO ALCARAZ JOSE	NOT. EMB. TRAFICO 300023001601B
27486888W	GONZALEZ GANGA Mª DOLORES	Embargo devoluciones 100 300024002906B
B30460950	INVERSIONES K MAS D INTERNACIONAL SL	NOT. EMB. IVA 300024001740H
E30232722	JESÚS GREGORIO BALLESTER Y SEBASTIAN	EMB. DEV. RENTA 300024002876G
22402350	JIMENEZ FONTES JAVIER	NOTIFICACION DE EMBARGO DE FINCAS
74323108B	LOPEZ SANCHEZ JUAN	Embargo devoluciones 100 300024001748ª
22396005	MARTINEZ CANO JUAN JOSE	APREMIO LIQ A3060095300000541
22922411J	MARTÍNEZ MINGUEZ JOSE	EMB. C/B 300020007315ª
74323415L	MARTNEZ GIMENEZ FRANCISCO	EMB. DEV. RENTA 300024002904D
22243061	MESEGUER HERNANDEZ ANTONIA	NOTIFICACION DE EMBARGO DE FINCAS
22166712	MORENO CABALLERO JOSE	NOTIFICACION DE EMBARGO DE FINCAS
22928856H	MOYA VERA ANTONIO	EMB. C/B 300020008637Z
22309460N	MOYA ZARAGOZA ANTONIO	EMB. C/B 300020006914Q
A30157259	MURCIANA MECANICA SA	NOT. T. AUDIENCIA JOSE PELLICER MARTÍNEZ
B30429419	PERFEC CONS SL	NOT. T. AUDIENCIA JOSE MOLINA ABELLAN
B30337133	PINFRAMA SL	EMB. C/B 309920019637B
A30151724	PRODISOL SL	APREMIO LIQ A3060094530009583
11735414D	ROMAN LEAL ARTURO	EMB. C/B 300020005660G
27432477D	ROMERO RIQUELME GINÉS	EMB. C/B 300020010578T
B30472997	RUSO ESPAÑOLA IMPORTACIONES SL	Providencia de Apremio A3060000020000891
B30472997	RUSO ESPAÑOLA IMPORTACIONES SL	Providencia de Apremio A3060000020000880
B30408215	SÁNCHEZ CONESA ADMINISTRADORES ASOCIADOS	EMB. C/B 300023001573Y
22477623B	SANCHEZ MOÑINO FERNANDO	Embargo devoluciones 100 300024001981Y
22357904H	SÁNCHEZ PÉREZ JOSE	EMB. C/B 300020005731Y
22457518L	SANCHEZ ZOMEÑO J. EVARISTO	EMB. C/B 300020007115X
22353593P	SERRA SÁNCHEZ JOSE ANTONIO	EMB. C/B 300020007258S
27447662Z	SERRANO LORENTE JOSE	NOT. EMB. TRAFICO 300023000402P
B30161731	SUROBRAS SL	NOT. T. AUDIENCIA VALENTIN RUIZ HERRERO
23233667	TERUEL FARRUCHELO ANTONIO	DERIVACION RESPONSABILIDAD B73009425 GRUPO FARRUCHELO Y ASOC
22373526T	TORRICO MUÑOZ JOSE	Notif.compensacion devoluc.300030000841Y
B30522080	TRANSARHURE SL	Notificación embargo finca nº429
B30403422	TRANSMIDAS SL	EMB. C/B 300020007253X
A30294300	VIDEO ANTENA SA	EMB. C/B 300020010337N

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía 21, 2ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 4 de octubre de 2000.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

Ministerio de Hacienda
Delegación Provincial de Murcia

10868 Subasta de bienes.

Se saca a la venta en primera subasta pública, que se celebrará el día 14 de diciembre del 2000, a las 11 horas, ante la Mesa que se constituirá en el salón de actos de la Delegación Provincial de Hacienda, los siguientes bienes:

T. municipal. Finca registral:	F. Rústica Parc. Pol.s	Fecha Orden M. Alienabilidad	Tipo licitación	Finca Registral	Fianza
-Murcia (Corvera)	107 164	06-10-00	910.145	3.043	182.038
-Murcia (Corvera)	118 164	06-10-00	3.512.655	3.044	702.550

T. Municipal	F. Urbana Vía pública	Fecha Orden M. Alienabilidad	Tipo licitación	Finca Registral	Fianza
-Pto. Lumbreras Pj. La Venta	P.K. 578'960 CN-340 (6193001)	06-10-00	1.739.655	1.809-P	347.931

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar el 20% del tipo de licitación. Los interesados pueden retirar el pliego de las subastas y ampliar la información de los bienes subastados en el Servicio de Patrimonio de esta Delegación. Murcia a 10 de octubre de 2000.—El Delegado Provincial de Hacienda, Antonio Nieto García.

———

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10997 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 20 de octubre de 2000.— El Jefe Provincial de Tráfico accidental, José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Pesetas	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.º
300049009541	A RIOS	29038712	ALCOY	12.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049177589	A PEREZ	21493760	CABO LAS HUERTAS	18.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049254237	R FATHALLAH	X1713189B	ALTEA	19.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049239753	F MORENO	48359445	BENEJUZAR	24.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049713360	N BENOUMEUR	48324940	BENIDORM	11.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
300049099311	E CASAS	70502450	BENIDORM	24.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049013775	E OLCINA	21610438	DENIA	11.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049159551	A ROMERO	22122107	ELDA	21.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049159575	A ROMERO	22122107	ELDA	21.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049269265	F HERNANDEZ	29005664	ORIHUELA	01.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403202128	M DIAZ	45560917	ORIHUELA	02.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300049271557	F BARRA	52750711	HELLIN	02.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
309048952925	H EL YAALAQUI	X2163980W	ALMERIA	25.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300049268789	M SANCHEZ	27262215	ALMERIA	31.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049268790	M SANCHEZ	27262215	ALMERIA	31.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048948446	M OURINICH	X2530496J	EL EJIDO	19.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	062.2
300049032009	R AIQI	X2690691J	EL EJIDO	31.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049253257	R BRIGUI	X2463893H	NIJAR	24.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049254766	R BRIGUI	X2463893H	NIJAR	24.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	170.
300049137117	J CORTES	23051390	TIJOLA	29.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403211099	J TUDELA	23230943	VELEZ RUBIO	26.08.2000	39.000	234,39		RD 13/92	052.
300049659559	A HARCHI	X0799699N	VIATOR	25.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048945238	REFORMAS TRANSDECO S L	B60825411	BARCELONA	27.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049713736	R PASTOR	38071077	BARCELONA	03.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049136370	D LOPEZ	46125422	BARCELONA	28.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048921430	A EN NOUALI	X1237148R	CASTELLBELL I VILAR	02.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
309049020234	SERVICIOS DE LIMPIEZA LA C	B61239273	CORNELLA DE LLOB	05.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049208355	J FERNANDEZ	75804155	ESPLUGUES DE LLOB	26.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048921404	L KADRI	X2365019K	MANRESA	02.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.1A
300049036477	A ZAMBRANO	38847155	PINEDA DE MAR	04.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049036489	A ZAMBRANO	38847155	PINEDA DE MAR	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300049160814	F MARIN	14854387	BASAURI	23.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049253117	E LAZO	16505225	BILBAO	14.08.2000	16.000	96,16		RD 13/92	080.1
300049114804	A SERRANO	19372746	CEUTA	12.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049010063	J HEREDIA	45049218	CEUTA	26.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403201896	M LOPEZ	30444947	CORDOBA	02.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049675437	R GALLARDO	05691828	CIUDAD REAL	10.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049192281	L DIAZ	18911486	ALCALA DE CHIVERT	23.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048312930	I VILLACIS	X2170853K	VALDECABRAS	13.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049204520	J MOLINA	24091385	SALT	12.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
309048992133	T SOLBES	21172824	GRANADA	05.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049030920	F FERNANDEZ	24247290	IZNALLOZ	07.06.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
300049029679	F ROMAN	24025561	PUEBLA DON FADRIQUE	26.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049190612	P LLORET	21905141	GUADALAJARA	24.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
300049232928	M SOTO	25971922	ANDUJAR	11.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049015437	J GARCIA	75123399	BEAS DE SEGURA	11.08.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049163013	F RODRIGUEZ	75126370	GUARROMAN	01.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049135595	M MULA	22959872	JAEN	20.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403187000	F MORA	74626192	POZO ALCON	23.05.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
300049173730	CANALES Y TUBOS DE ANDALUC	B23221062	UBEDA	17.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.
300048949608	B BELYAMANI	X1302658F	ALDEANUEVA DE EBRO	29.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	117.2
300403210253	M BARBERAN	02706711	ALCORCON	24.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049247191	F CERVANTES	07500280	ALGETE	04.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300049114210	J FERNANDEZ	01188009	ARGANDA	15.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403210782	L MOROCHO	X1777239Y	COSLADA	25.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049022740	A GONZALEZ	51342998	FUENLABRADA	19.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049269794	C RIOS	02220775	LEGANES	30.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300049244608	DIAL SPANIA S A	A28173268	MADRID	29.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049268212	M MAHUN	X1429307H	MADRID	01.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049683082	S EKHOSUEHI	X2894799L	MADRID	18.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049263950	P ARIAS	00002921	MADRID	24.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300049254936	E CARMONA	00812868	MADRID	27.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049268110	V VALTIERRA	01081574	MADRID	30.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049251698	L GALAN	01781692	MADRID	21.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049250451	M LORENZO	02625924	MADRID	14.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049205858	J RAMON	05203888	MADRID	18.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	082.2
300049205860	J RAMON	05203888	MADRID	18.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049268091	M GUTIERREZ AMBROSSI	05232370	MADRID	30.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049207351	F QUIJANO	05247762	MADRID	01.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049260353	A ROSELL	05433673	MADRID	27.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300403212717	R SEGADO	22969049	MADRID	31.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300049212784	J MARTIN	51415928	MADRID	17.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300049121791	J RODRIGUEZ	51441020	MADRID	26.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.1
300049164509	COMAXA DOS SL	B79439246	TORREJON DE ARDOZ	27.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049166762	COMAXA DOS SL	B79439246	TORREJON DE ARDOZ	27.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049180540	M DEL YERRO	07214959	TORREJON DE ARDOZ	04.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049261000	A POISON	18435631	TORRELODONES	03.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
300403203790	D ESTEVE	48493628	ABARAN	08.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049197977	A NAVARRO	22343851	AGUILAS	06.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049198684	V FERNANDEZ	23211792	AGUILAS	03.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048949062	A JIMENEZ	23212812	AGUILAS	24.06.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049195877	V GONZALEZ	23222731	AGUILAS	16.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
300048353621	D NIETO	23252407	AGUILAS	19.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048353633	D NIETO	23252407	AGUILAS	19.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048351806	M SANCHEZ	23262471	AGUILAS	01.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049204441	J QUIÑONERO	23266483	AGUILAS	24.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048301050	B EXPOSITO	23285289	AGUILAS	31.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048959274	M TUDELA	37764728	AGUILAS	20.05.2000	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
300049665791	O MORENO	44197959	AGUILAS	18.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048351715	J MARTINEZ	74422681	AGUILAS	26.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049183700	GRUAS TORRE NORTE SUR SL	B73007049	ALCANTARILLA	19.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049087047	H ZEGGOU	X0939951X	ALCANTARILLA	15.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049660835	H FARISS	X2080117C	ALCANTARILLA	25.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049260882	A CHAHLAOUY	X3171317P	ALCANTARILLA	29.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049053475	J RUIZ	22457903	ALCANTARILLA	30.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403207930	D VALERO	22482720	ALCANTARILLA	18.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049639275	R TORMO	22830756	ALCANTARILLA	28.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
300049637941	J BELANDO	27429523	ALCANTARILLA	15.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049232059	M IBAÑEZ	27462548	ALCANTARILLA	06.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049100192	A SARRIA	33395462	ALCANTARILLA	06.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049135492	R ROMERO	48433361	ALCANTARILLA	30.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049217290	R JIMENEZ	48541199	ALCANTARILLA	04.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049121341	A BALLESTER	48542052	ALCANTARILLA	26.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049087072	J EGEA	48543623	ALCANTARILLA	06.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049238232	A ALCARAZ	52803027	ALCANTARILLA	29.07.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049206607	J TEROL	52807691	ALCANTARILLA	24.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049241887	S EL FAKHOURY	X2552131M	ALGUAZAS	22.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049073589	J LOPEZ	74345587	ALGUAZAS	20.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049666692	M FAGROUD	X2414219R	ALHAMA DE MURCIA	30.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049118317	A MARTINEZ	22976681	ALHAMA DE MURCIA	15.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049120051	J VIVANCOS	48434786	ALHAMA DE MURCIA	27.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049310587	J CHACON	77708662	ALHAMA DE MURCIA	30.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049246782	D GARRIDO	77714021	ALHAMA DE MURCIA	30.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049272501	J LOPEZ	29058784	ARCHENA	01.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048592494	H KHENE	X2904985Q	BENIEL	12.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049187145	F PEREZ	34788858	BENIEL	20.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049018815	S SANTIAGO	52811321	CALASPARRA	25.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049260328	M QUESADA	52813741	CALASPARRA	27.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049260316	M QUESADA	52813741	CALASPARRA	27.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300049260330	M QUESADA	52813741	CALASPARRA	27.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049260304	M QUESADA	52813741	CALASPARRA	27.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049100684	F MARTINEZ	74433792	CALASPARRA	04.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049264358	C GOMEZ	29066818	CAMPOS DEL RIO	23.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049666679	Q NOUGUIZA	X1600766N	CARTAGENA	29.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048945810	P PEREZ	22892575	CARTAGENA	23.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403208891	V ROS	22936982	CARTAGENA	21.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049151436	M MARTINEZ	22943990	CARTAGENA	28.05.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049253660	J OJADOS	22960460	CARTAGENA	17.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049690074	J RAMON	23017855	CARTAGENA	22.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048293296	J RAMON	23017855	CARTAGENA	20.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049640060	M CASTILLO	23040795	CARTAGENA	28.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048385221	E GARCIA	23229658	CARTAGENA	30.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403202827	R OROZCO	22955929	ALUMBRES CARTAGENA	05.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300049132120	J CESPEDES	22951097	B PERAL CARTAGENA	05.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047301133	E NEKWUNYE	X2390807A	BO PERAL CRTGENA	05.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049212243	J ROS	23018971	CANTERAS CARTAGENA	01.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300403213862	R MONTES	22944399	CUATRO SANTOS CART	04.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049168242	E EL DAAOUI	X2690535H	EL ALBUJON CARTAGE	01.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049215335	A GARCIA	23035118	LA APARECIDA CARTA	02.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403212730	A SANCHEZ	22930877	LA MANGA CARTAGENA	31.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049211147	F VELOSO	23021892	LA MANGA CARTAGENA	17.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049165540	M BELLAHBID	X2090549X	POZO ESTRECHO	29.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300048601926	J LOPEZ	23001520	POZO ESTRECHO CART	29.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049217320	J ANGOSTO	23021508	SANTA ANA	06.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403211841	A FARASS	MU006278	CEUTI	28.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049101561	J RUBIRA	48422827	CEUTI	03.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049260808	J MORENO	48448335	CEUTI	25.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049265557	L GUIRAO	22464746	CIEZA	30.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048600223	E ALFARO	29038972	CIEZA	27.05.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300048324750	V BLAZQUEZ	43543839	CIEZA	04.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049016120	N GOMEZ	48482313	CIEZA	16.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049645664	V SIMARRO	77514237	CIEZA	01.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049011444	A AMADOR	77564709	CIEZA	16.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403212134	M LOPEZ	74339349	FORTUNA	29.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049117659	E VARELA	X1793273D	FUENTE ALAMO	09.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049156276	M OURKIA	X2434978Z	FUENTE ALAMO	03.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049214495	L BOUHABS	X2701652A	FUENTE ALAMO	05.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049691662	E CAMPOVERDE	X2805609T	FUENTE ALAMO	16.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049051480	C AMADOR	22998625	FUENTE ALAMO	14.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049012837	P LENCINA	74312984	JUMILLA	18.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049635099	F ARENAS	23034873	LA UNION	05.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049194186	P CURLEY	X2723440X	LAS TORRES COTILLAS	02.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049269540	J MARTINEZ	48424935	LAS TORRES COTILLAS	04.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049638957	J MARTINEZ	48424935	LAS TORRES COTILLAS	04.09.2000	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
300403211993	P FERNANDEZ	52816870	LAS TORRES COTILLAS	28.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048398161	N RUIZ	X2665914F	LORCA	26.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049202043	A MATEO	23154484	LORCA	02.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
300049194733	D AYALA	23184551	LORCA	16.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048949396	M MENA	23201898	LORCA	12.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049232035	S MORENO	23209302	LORCA	06.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
300049205380	A ROLDAN	23220160	LORCA	28.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
300049213200	J GARRE	23226063	LORCA	28.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049201841	T GARCIA	23250474	LORCA	07.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048828751	M SANCHEZ	23264994	LORCA	24.06.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049197242	S MATEO	23282750	LORCA	03.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048401007	M DIAZ	48488801	LORCA	28.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049037469	A AOUICHI	X2067394Q	DIP LA HOYA LORCA	11.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049203709	F ACOSTA	14635087	DIPUTACION TERCIA	18.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049200502	A KARIM	X1877754B	DP LA HOYA LORCA	27.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049153901	M LAARABA	CC001321	LOS ALCAZARES	23.05.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
300049210362	J BOUCHNAFA	X1414296A	LOS ALCAZARES	10.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049119504	J SOLIZ	X2578434L	LOS ALCAZARES	26.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049651081	K TLAGHI	X2591016C	LOS ALCAZARES	27.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049667659	A ROMERO	X2872604L	LOS ALCAZARES	29.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049084344	J CALANCHA	02518991	LOS ALCAZARES	23.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049136447	J CALANCHA	02518991	LOS ALCAZARES	30.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
300049136435	J CALANCHA	02518991	LOS ALCAZARES	30.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049101512	J FERNANDEZ	23014627	LOS ALCAZARES	03.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049214513	F SANCHEZ	53136658	LOS ALCAZARES	29.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300403207242	A GUILLEN	74346161	LOS ALCAZARES	16.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300049669024	E OULD EL FELLAH	X2247346Q	MAZARRON	20.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049669050	E OULD EL FELLAH	X2247346Q	MAZARRON	20.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300049654148	E KHOT BI	X3077158B	MAZARRON	25.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049114452	D FERNANDEZ	25998471	MAZARRON	25.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049113095	J CORTES	52520624	MAZARRON	24.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403214301	J SANCHEZ	77563984	MAZARRON	05.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048363924	A LAIDAR	X2205901V	PUERTO DE MAZARRON	04.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403207620	J DEL OLMO	29057688	MOLINA DE SEGURA	18.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049678384	J BAUTISTA	29061748	MOLINA DE SEGURA	13.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049266914	C HERNANDEZ	29066007	MOLINA DE SEGURA	05.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403212031	M ABELLAN	29066747	MOLINA DE SEGURA	28.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049101597	A GUERRERO	48451579	MOLINA DE SEGURA	03.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049666114	J AMADOR	48520351	MOLINA DE SEGURA	06.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049260262	A GIL	52814247	MOLINA DE SEGURA	24.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049016582	J RAMIREZ	52523741	EL LLANO DE MOLINA	08.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049230786	J AMADOR	53546978	LLANO DE MOLINA	25.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049187704	J AMADOR	53546978	LLANO DE MOLINA	25.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049201646	S CONESA	48420784	RIBERA DE MOLINA S	06.08.2000	PAGADO	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
300049645238	L FERNANDEZ	52813863	MORATALLA	17.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049653790	J LOPEZ	05128113	MULA	22.06.2000	100.000	601,01		RD 2272/85	
300048311237	S MUÑOZ	22433100	MULA	03.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049199895	J RUBIO	27463287	MULA	01.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300048311122	P MUÑOZ	52804647	MULA	20.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048958361	F ONDO	X1698335S	MURCIA	01.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	005.2
300049264814	O OURBAA	X3004724G	MURCIA	18.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049262260	I DRAME	X3008284E	MURCIA	29.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049262271	I DRAME	X3008284E	MURCIA	29.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049018797	M LANZAROTE	02889221	MURCIA	20.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300046900124	A CESPEDES	22204599	MURCIA	17.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403212328	A FONT	22307963	MURCIA	29.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049245996	J ALVAREZ	22336950	MURCIA	29.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403193050	F MARTINEZ	22438526	MURCIA	07.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049264152	J BELMONTE	22440172	MURCIA	23.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049249771	D LOPEZ	22454383	MURCIA	05.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403201008	A LOPEZ	22468425	MURCIA	29.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049136149	J CASANOVA	22474645	MURCIA	28.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049712318	M MARTINEZ	22475569	MURCIA	27.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049213260	A SANCHEZ	27430814	MURCIA	18.08.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
309049057040	F LOPEZ	27441245	MURCIA	25.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300403212160	M CORREAS	27457827	MURCIA	29.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403212298	P NOGUERA	34786747	MURCIA	29.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049065623	J GONZALVEZ	34787551	MURCIA	18.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300403212950	M YAÑEZ	34789840	MURCIA	01.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300048740689	A GARCIA	34793802	MURCIA	15.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049267542	F PALMA	34815117	MURCIA	31.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049042180	A MORENO	34826446	MURCIA	29.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049715710	S BELANDO	34828226	MURCIA	21.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048429960	F BAÑOS	34831530	MURCIA	13.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049097697	J GARCIA	34836175	MURCIA	15.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	031.
300049053335	R PAY	35098043	MURCIA	17.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.
300049062269	V REYES	43827265	MURCIA	03.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049673465	F PALAZON	48476197	MURCIA	24.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403209421	A FERNANDEZ	48481632	MURCIA	22.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049265351	F RUIZ	48485818	MURCIA	30.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049247889	A TORRES	48487212	MURCIA	04.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
300048429467	F BUENO	48487638	MURCIA	13.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049677495	M GOMEZ	48495185	MURCIA	06.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049182445	M RINGEL	48500365	MURCIA	14.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049673842	D ILLAN	48505451	MURCIA	04.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300049689849	H SIERRA	48506870	MURCIA	24.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049710413	A MUÑOZ	48507954	MURCIA	25.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048914485	P TERUEL	48513904	MURCIA	15.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049087722	J MORENO	48518434	MURCIA	08.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049266197	J CARRION	48546202	MURCIA	30.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403212468	R RUIZ	52816808	MURCIA	29.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300403212286	A LORENTE	74305330	MURCIA	29.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049098185	J NAVARRO	77568192	MURCIA	16.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049262702	A GARCIA	74314789	ALGEZARES	27.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
300049018384	F MARTINEZ	74343919	ALGEZARES	11.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049713890	A OJEDA	48499452	ALJUCER	17.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049268157	F CAMPOS	48502740	ALJUCER	01.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049255760	F CAMPOS	48502740	ALJUCER	01.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049251420	F COSTA	22338567	ALQUERIAS	15.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049251431	F COSTA	22338567	ALQUERIAS	15.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049216339	F GONZALEZ	34795628	BARQUEROS	01.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048769643	L ETTOUHAMI	X2977578K	BARRIOMAR MURCIA	08.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049181453	V CASCALES	34793187	BENIAJAN	09.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
300049262106	V CASCALES	34793187	BENIAJAN	30.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049262143	J MUÑOZ	34814714	BENIAJAN	30.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049262131	J MUÑOZ	34814714	BENIAJAN	30.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049099578	J PINAR	40761197	BENIAJAN	24.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403200703	L RABANCHO	74248952	CABEZO CORTAO MOLI	29.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049266811	J AMADOR	34783099	CHURRA	30.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049266800	J AMADOR	34783099	CHURRA	30.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049074491	J LOPEZ	34811930	CHURRA	11.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049266392	A DATO	27471112	EL PALMAR	25.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049266847	F CANOVAS	34795764	EL PALMAR	01.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
309048997167	I MARIN	34822370	EL PALMAR	21.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049185033	I MARIN	34822370	EL PALMAR	12.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
309048997179	I MARIN	34822370	EL PALMAR	21.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049240287	F MANZANERA	34822590	EL PALMAR	15.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049264073	F MARTINEZ	39283200	EL PALMAR	23.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049264462	J MARTINEZ	52807438	EL PALMAR	27.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049245613	J GIMENEZ	22473229	EL PUNTAL	06.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403209652	V NICOLAS	48492618	EL RAAL	22.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403212948	J MORENO	05212208	ESPINARDO	01.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300049715344	F BARNES	34793767	ESPINARDO	30.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049672278	R SANTIAGO	48490458	ESPINARDO	15.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049262726	J JIMENEZ	48490888	ESPINARDO	27.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048447482	A NOGUERA	48490984	ESPINARDO	08.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300049683963	G RUIZ	48494557	ESPINARDO	06.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049087084	I RUIZ	74323065	ESPINARDO	06.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049087096	I RUIZ	74323065	ESPINARDO	06.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049182214	F TORRECILLAS	27469518	GUADALUPE	12.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049099608	J MARTINEZ	52806962	JAVALI NUEVO	25.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049195567	COMERCIAL PUNTA AMERICA S	B73031809	LA ALBERCA	13.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049683525	M MOYA	27476302	LA ALBERCA	13.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049254705	J CANOVAS	34821711	LA ALBERCA	18.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049135704	P LOPEZ	48393389	LA ALBERCA	27.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049135698	P LOPEZ	48393389	LA ALBERCA	27.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049133495	J MARTINEZ	27433817	MONTEAGUDO	22.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048917000	I REINA	48498360	MONTEAGUDO	16.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049194320	AFG MURCIA SL	B30555304	PUEBLA DE SOTO	03.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049230610	PROMYDECO SL	B30390215	PUENTE TOCINOS	04.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049176561	P SANCHEZ	22377614	PUENTE TOCINOS	30.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403212110	C HERNANDEZ	27449338	PUENTE TOCINOS	29.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403213679	A ALCARAZ	22480077	SANGONERA LA SECA	04.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300049050980	R GARCIA	22330677	SANTA CRUZ	19.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300049265338	P MOLINA	22481185	SANTA CRUZ	28.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049235516	A MARTINEZ	22460413	SANTIAGO EL MAYOR	04.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
300403201574	A MARTINEZ	27483308	SANTIAGO EL MAYOR	01.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049169441	M EL YAZIDI	X1422811P	SUCINA	07.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049262829	H ACHAB	X2188309C	TORREAGUERA	20.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049061861	J PESANTEZ	X2747989H	TORREAGUERA	19.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048979650	J ROSIQUE	22856882	PUERTO LUMBRERAS	23.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	030.1
300403208738	P GARCIA	23197160	PUERTO LUMBRERAS	21.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049193881	A PARRA	23255489	PUERTO LUMBRERAS	30.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049193870	A PARRA	23255489	PUERTO LUMBRERAS	30.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049197369	J BLAZQUEZ	23261245	PUERTO LUMBRERAS	29.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049205846	S LORENZO	23276218	PUERTO LUMBRERAS	17.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049165423	J FALCON	X2866368Q	SAN JAVIER	28.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049641592	J ARENAS	74357516	SAN JAVIER	26.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049168229	J OLMOS	77714382	SAN JAVIER	01.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048960938	A BEKHAKH	X2620674P	EL MIRADOR SAN JAV	19.03.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
300403199774	M BERMUDEZ	22941026	LA MANGA SAN JAVIE	25.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048591775	A MANDIL	X2198353J	POZO ALEDO SAN JAV	15.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049640666	R ALONSO	00267283	SANTIAGO DE LA RIB	11.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049653960	R ADRI	X1750021C	SAN PEDRO PINATAR	13.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049159691	E KHTIB	X2540241Y	SAN PEDRO PINATAR	27.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049264139	M GIL	01397048	SAN PEDRO PINATAR	23.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048445771	J FERNANDEZ	39732262	SAN PEDRO PINATAR	19.06.2000	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048445783	J FERNANDEZ	39732262	SAN PEDRO PINATAR	19.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049245984	D MARTINEZ	43147067	SAN PEDRO PINATAR	29.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049136836	J CORTES	77717392	SAN PEDRO PINATAR	29.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049638441	J MARIN	27463801	SANTOMERA	04.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049266033	J VILLAESCUSA	34807668	SANTOMERA	21.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403213473	E GARCIA	37770346	SANTOMERA	02.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048985704	D GONZALEZ	48512471	SANTOMERA	18.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048299493	R KARROUCHI	X1346615B	TORRE PACHECO	01.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
300049215128	A TLAGHI	X1971337F	TORRE PACHECO	01.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049016442	D DACHOU	X2079801A	TORRE PACHECO	01.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049016454	H EL MAHFOUD	X2083702V	TORRE PACHECO	01.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049002984	S KOUNIF	X2089112E	TORRE PACHECO	15.05.2000	25.000	150,25		RD 13/92	043.1
300049187765	S KOUNIF	X2089112E	TORRE PACHECO	18.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049210441	L FAZI	X2089155L	TORRE PACHECO	19.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049169313	T LEMHAMDI	X2202577M	TORRE PACHECO	06.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049655359	E LAHMIDI	X2202782A	TORRE PACHECO	02.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048377390	S IGBINEWEKA	X2439555Z	TORRE PACHECO	14.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049154887	J TORO	X2866935P	TORRE PACHECO	12.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
300049165370	D ALONSO	23042705	TORRE PACHECO	28.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049156951	M LOZANO	77566259	TORRE PACHECO	29.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048441546	M KHARMACH	X1302549J	BALSICAS	21.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049153743	M FACHATI	X2249805Z	BALSICAS	21.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049134890	M MAZOUZI	X2623868M	BALSICAS TRE PACHE	17.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049165617	A BOUDAOUD	X2399333L	DOLORES DE PACHECO	01.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049157529	J VALVERDE	22978573	EL ALBALDINAL T PA	05.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049641683	T MEZIANI	X2883097R	ROLDAN T PACHECO	04.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049216364	M PEREZ	22895320	ROLDAN T PACHECO	01.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049252678	J PEREZ	22373387	ROLDAN TORRE PACHE	30.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300049131243	A MCHICH	X2073088Y	SAN CAYETANO TORRE	30.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049119012	ESTRUCTURAS ESMERALDA SL	B30380794	TOTANA	21.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049119425	TUSAMAR SL	B30457725	TOTANA	25.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049208689	C BERMEJO	X2654716X	TOTANA	07.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049663204	A VARGAS	X2863901X	TOTANA	13.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049657447	M KARBAB	X2950154J	TOTANA	02.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049033658	N AJUNI	X3085650Q	TOTANA	08.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048401883	M MENDEZ	23219551	TOTANA	10.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300403210356	A SANCHEZ	23223176	TOTANA	24.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049091531	A SANCHEZ	23223176	TOTANA	24.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049208471	R GARCIA	23223556	TOTANA	01.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048899277	D SANCHEZ	23230190	TOTANA	02.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048958178	M PARRA	23241702	TOTANA	10.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403211348	A ANGULO	23252192	TOTANA	27.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300049662650	M CANOVAS	23280977	TOTANA	21.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049662625	M CANOVAS	23280977	TOTANA	21.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049662637	M CANOVAS	23280977	TOTANA	21.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049205469	F UTRERAS	27437340	TOTANA	01.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049003332	R AZORIN	22364557	YECLA	11.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048459897	S FLUIXA	29067490	YECLA	27.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049210386	J ESTEVEZ	35807742	POLA DE LENA	11.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300403206791	J VALDIVIA	28909990	ALCALA DEL RIO	16.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300049231250	M CAÑETE	28959012	GINES	08.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049202924	L LABRADOR	52295560	MARCHENA	22.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049118720	A MARTINEZ	28604612	SEVILLA	08.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300403204174	E OKELLY	29424875	SEVILLA	09.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049261795	O PASTOR	35116148	LA BISBAL PENEDES	01.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300403207680	J GALERA	39696513	VALLS	18.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048949621	M EL KHARRAZ	TE000354	MUNIESA	30.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049270619	M SAMADI	48441993	MONCADA	05.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
300049114830	J ALPUENTE	19082887	SAGUNTO	16.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049212322	R MARIN	27440914	VALLADOLID	14.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	010.1

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

10910 Autos número 738/2000.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 738/2000 de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias del Fogasa contra María del Carmen Ruiz Balsalobre y La Marmotte, S.L., sobre ejecución cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial frente al auto dictado por el Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, de fecha 17 de abril de 2000, en virtud de demanda interpuesta por doña Carmen Ruiz Balsalobre contra La Marmotte, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de ejecución de lo pactado en acto de conciliación, y revocar como revocamos, el pronunciamiento de instancia, declarando que la cantidad reclamada corresponde a indemnización por despido, la que no está obligado a abonar el recurrente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

10963 Juicio ejecutivo número 276/97.

Don José Miñarro García, Magistrado Juez, en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 276/97-A, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Cristóbal Sánchez Martínez y Carmen García García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de diciembre a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.056-000-17, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de enero de 2001 a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de febrero de 2001, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

«Urbana: Número diecisiete. Piso tercero del edificio sin número de policía, con su fachada principal a la calle del Mercado, en esta ciudad. Está destinado a vivienda tipo F, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo, paso, armario y galerías. Su superficie construida es de ciento diez metros y treinta y cinco decímetros cuadrados y la útil de ochenta y nueve metros y cinco decímetros cuadrados. Linda por el frente, con rellano y caja de la escalera, la cubierta de la planta segunda y patio de luces; por la derecha, entrando, con vuelo de la calle de La Noria; por la espalda, con vuelo de la calle del Mercado y la vivienda tipo I en esta planta; y por la izquierda, con la vivienda tipo I en esta planta, patio de luces y rellano de la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 218, folio 37, sección 3.ª, finca número 12.326».

El valor de tasación es de cinco millones novecientas sesenta mil pesetas (equivalente a 35.820 euros).

Dado en Cartagena, 1 de septiembre de 2000.—El Magistrado Juez, en sustitución.—El Secretario, en sustitución.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

10892 Juicio ejecutivo número 121/99-A.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

El Ilustrísimo señor don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 121/99-A, promovidos a instancia de Renault Financiaciones, S.A., dirigido por el Letrado don Ángel Sánchez Martínez y representado por el Procurador don Diego Frías Costa y como demandados Francisco Martínez Marín, María Fernández Sedano y Cooperativa Limitada de Carpintería Ebanistería de Cartagena, que no tienen representación ni defensa por no haberse personado en el mismo, habiéndose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad de los demandados don Francisco Martínez Marín, María Fernández Sedano y Cooperativa Limitada de Carpintería Ebanistería de Cartagena, y con su producto entero y cumplido pago al demandante Renault Financiaciones, S.A., de la cantidad de 898.953 pesetas, importe del capital reclamado, más los intereses pactados, vencidos y que venzan, condenándose al deudor al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la L.E.C. si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada Cooperativa Limitada de Carpintería Ebanistería de Cartagena, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a veinticinco de septiembre de dos mil.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

10906 Demanda número 693/2000.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 693/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Linares Leal contra la empresa «Gestión 2 Alicantina de Construcción, S.L.» y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilustrísimo señor Hervás Ortiz. En Cartagena a veintiuno de agosto de dos mil. Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante José Linares Leal, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada. En su virtud se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Cartagena, Plaza de España Edificio 2001, el día veinticinco de octubre de dos mil a las 12,55 horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa «Gestión 2 Alicantina de Construcción, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a cinco de octubre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Cieza

10891 Juicio Art. 131 L.H. número 345/1997. Cédula de notificación y requerimiento.

En autos de juicio Art. 131 Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Cieza con el número 345/1997, a instancia de Caja Rural de Almería, S.C.C. contra José Ortega Palazón y Ángeles Pastor Ballester, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Piñera, únase a los autos de su razón y visto su contenido, practíquese el requerimiento de pago y notificación del resultado de las subastas celebradas a los herederos de doña Ángeles Pastor Ballester, por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, cuyo despacho se entregará al Procurador del actor para cuidar de su diligenciado.

Y para que sirva de requerimiento de pago a los demandados herederos de doña Ángeles Pastor Ballester, que se hallan en paradero desconocido, para que en el término de diez días, hagan pago al actor de la cantidad de 4.841.174 pesetas de principal; 2.200.000 pesetas de intereses moratorios y otras 1.320.000 pesetas, presupuestadas para costas, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo.

Asimismo, dése traslado a dichos herederos desconocidos del resultado de las subastas celebradas en los presentes autos, para que si lo desean mejoren la postura ofrecida de 5.200.000 pesetas por la finca hipotecada, en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo.

Dado en Cieza a tres de octubre de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

10894 Juicio ejecutivo número 162/1994.

Doña Francisca Martínez Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 162 de 1994 a instancia de la Caja de Ahorros de Madrid, contra don Juan Antonio Guardiola Pérez, D.N.I. 29.048.424-E, y en la actualidad en domicilio desconocido, sobre reclamación de 580.858 pesetas de principal y 300.000

pesetas para intereses, costas y gastos, en los que por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado verificar la ampliación de embargo que en su día se acordó, por medio del presente edicto, con el resultado de embargar los vehículos MU-6913-EJ y M-7149-HU, y la parte legal del sueldo y demás emolumentos que el demandado perciba de la empresa Mondragón Telecomunicaciones, S.L.

Dado en Jumilla a uno de septiembre de dos mil.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

10893 Juicio ejecutivo número 90/98.

Doña Francisca Martínez Molina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 90/98, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A., contra doña María Victoria Alonso Pérez y don José Juan Martínez Cutillas, domiciliados en Jumilla, calle Castellar, 2, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 11 de enero de 2001, 15 de febrero de 2000 y 15 de marzo de 2001, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores.

Bienes objeto de la subasta

—Rústica. Una hectárea y veintiún áreas de tierra secano, indivisible, con olivos, en el partido de Los Alberceales y del término de Jumilla. Linda: al Este, de Francisca Cutillas Pérez y las Arenas Córcoles; Sur, de este último, camino de servidumbre y de Pascual Cruz Navarro; Oeste, de este último, y camino de servidumbre, y Norte, de Encarnación Cutillas Pérez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 61 del tomo 2.063 del archivo, libro 892 de Jumilla, finca 11.334.

Valorada en 1.875.500 pesetas.

—Una treinta y tres ava parte indivisa, del departamento número uno, del edificio sito en Molina de Segura, paraje Cañada de Las Eras, inscrito con el número de finca 35.073-5, al folio 17 del tomo 980, libro 306 de Molina de Segura, por su inscripción 1.ª Dicha participación corresponde a la plaza de garaje número cinco, con una superficie de doce metros cuadrados, y con los siguientes linderos: derecha entrando, garaje número seis; izquierda, garaje número cinco; al fondo, subsuelo del edificio, y por su frente, zona de tránsito y maniobra.

Valorada en 900.000 pesetas.

—1/2 indivisa urbana tres. Piso primero izquierda, según se mira desde la calle, de la casa número veinte de la calle del Carmen, de Murcia, con una superficie útil de cuarenta y tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados, que linda: conforme se mira el edificio desde la calle del Carmen por donde tiene entrada, por la derecha, con el piso primero derecha; por la izquierda, calle Cartagena, y por el fondo, Francisco Vera Aznar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, al libro 54, folio 91, finca 3.572, inscripción 3.ª

Valorada en 2.933.700 pesetas.

Dado en Jumilla a diecinueve de septiembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

10962 Juicio de menor cuantía número 7/2000 J.

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **VIERNES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2000** **Número 255**

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 12047 A LA 12078

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos abajo referenciados, y por los que en su virtud, la siguiente:

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 7/2000-J, seguidos a instancia del Procurador señor Conesa Aguilar, en nombre y representación de Antonio Romo Martínez y Ángeles Hoyo Piñero, se emplaza a los demandados abajo referenciados, hoy en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezcan en autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, ser declarados rebeldes y mandar seguir el pleito su curso. Significándose que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en esta escribanía.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, términos y apercibimientos legales señalados a los demandados «Proansel, S.A.» expido la presente en Molina de Segura, 6 de octubre de 2000.—La Secretaria.

___

Primera Instancia número Uno de Mula

10905 Juicio ejecutivo número 133/2000. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30029 1 0100361/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 133/2000.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa.
Procurador: Antonio Conesa Aguilar.
Contra: Martín González Navarro, Rosario Navarro Rubio.

Don Juan Antonio Romero Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo al número 133/00, a instancia de Caja Rural de Almería contra Martín González Navarro y Rosario Navarro Rubio, en los que se ha trabado embargo sobre las fincas número 12.746 y 12.218 del Registro de la Propiedad de Mula, bienes propiedad de doña Rosario Navarro Rubio y cónyuge, don Martín González Pérez. Y dado el fallecimiento de éste, y como consecuencia del ignorado paradero de los posibles herederos del fallecido Martín González Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

Mula a diez de octubre de dos mil.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Uno de Mula

10890 Menor cuantía 76/2000. Cédula de citación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que no habiendo comparecido los demandados, citados en legal forma, solicita la parte actora, se les cite por edictos y de que no comparecer se dicte la resolución oportuna. Acordándolo S.S.ª en el mismo acto.

Citando a los demandados por el presente para el día ocho de noviembre próximo y su hora de las doce, apercibiéndoles de que no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y como consecuencia se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Mula a seis de octubre de dos mil.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Uno de Murcia

10902 Juicio ejecutivo número 627/1993.

Número de identificación único: 30030 1 0101268/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 627/1993.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.
Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.
Contra: Francisco Nortes Nortes, Francisca Ferrando Aix, José Nortes Moreno, María del Carmen Nortes Ayllón, Antonio Carrillo Martínez, María del Carmen Hernández Pérez Industrias Cárnicas Nortes, S.L.

Don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 627/1993 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Francisco Norte Nortes, Francisca Ferrando Aix, José Nortes Moreno, María del Carmen Nortes Ayllón, Antonio Carrillo Martínez, María del Carmen Hernández Pérez Industrias Cárnicas Nortes, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de diciembre de 2000 a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y

se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de enero de 2001 a las trece, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de febrero de 2001 a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Nuda propiedad. Rústica. Un trozo de tierra riego sito en término de Murcia, partido de El Raal, de Los Teatinos, que tiene de cabida total veintiún áreas, cuarenta y una centiáreas, equivalentes a una tahúlla, siete ochavas y diez brazas, aproximadamente, de las que corresponde a cabida sin inscribir un áreas, cuarenta centiáreas. Linda todo: Norte, finca de Manuel Coll Nortes, entrada por medio; Sur, con las escuelas y fincas de don Joaquín García Castillo, Levante, con finca que se adjudica a doña Ginesa Nortes Ayllón, y Poniente, con las dichas escuelas y con entrada. Inscrita en el libro 62 de la sección 5.ª, folio 159, finca número 9.649, inscripción 1.ª Valorada a efectos de subasta en dos millones doscientas mil pesetas.

Nuda propiedad rústica. Un trozo de tierra riego, sita en término de Murcia, partido de El Raal, Los Teatinos. Tiene una superficie de un área, seis centiáreas. Linda: Norte, Ginesa Nortes Ayllón; Sur, Francisco Nortes Nortes; Este, Joaquín Nortes Ayllón.

Inscrita en el libro 25 de la sección 5.ª, folio 127, finca número 9.651. Valorada a efectos de subasta en un millón quinientas noventa mil pesetas.

Dado en Murcia a veintinueve de septiembre de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

10901 Juicio Art. 131 L. H. número 109/2000.

Don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 109/200 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Anacleto Mayol Baños, Paz Gómez Bastida, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de enero de 2001 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de febrero de 2001 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de marzo de 2001 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Casa de planta baja, cubierta de terraza, sito en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera La Seca, paraje de Las Palmeras, calle Juan Bernal Aroca, marcada con el número treinta y tres de policía, estando distribuida en varias habitaciones y patio. Se alza sobre un solar que ocupa una extensión territorial de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, o sea, doce metros lineales de frente por catorce metros de fondo, de los que la parte edificada ocupa noventa metros cuadrados y el resto de patio descubierto, con iguales linderos que el solar sobre el que está construida, es decir: Norte, Francisco Mayol Martínez; Mediodía, con resto de finca vendido a don Matías Balsalobre Cánovas; Poniente, finca del Instituto Nacional de Colonización, y frente o Levante, calle de Juan Bernal Aroca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, libro 306, folio 23, finca número 3.332-N, inscripción 4.

Valorada a efectos de subasta en diez millones cuatrocientas sesenta mil pesetas.

Dado en Murcia a dos de octubre de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

10882 Juicio ejecutivo 468/1999.

Don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 468/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra María del Rosario Martínez Bermúdez, Construcciones Meyconsa, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de diciembre de 2000 a las trece quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día diecisiete de enero de 2001 a las trece quince, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de febrero de 2001 a las trece quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana uno: Local en planta de sótano en el edificio de seis, sito en Murcia, con fachada principal a la calle de Santa Joaquina de Vedruna. Es de promoción libre y se destina a aparcamientos no vinculados a las viviendas. Tiene acceso por la calle Santa Joaquina de Vedruna a través de un zaguán general del edificio, situado en término de Murcia, partido de San Benito, sito conocido por el Carril de Las Palmeras. Su superficie construida es de trescientos un metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, y útil de doscientos cuarenta y un metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, Antonio Marín Molera; Sur, calle en proyecto; Este, calle de Juan Ramón Jiménez, y Oeste, resto de la mayor de que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, sección 2.ª libro 112, finca número 3.808-6.

Valorada a efectos de subasta en un millón ochocientas noventa y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia a catorce de septiembre de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

10900 Juicio ejecutivo número 639/1999. Cédula de notificación y requerimiento.

Número de identificación único: 30030 1 0200502/1999.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 639/1999.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.
Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.
Contra: Josefa Arabid Belso, Trinitario Vázquez Navarro.

En autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia, con el número 639/1999, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Josefa Arabid Belso, Trinitario Vázquez Navarro, Antonio Santiago Pérez González, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de Providencia de la Secretario Judicial doña María Carolina Álvarez Galindo.

En Murcia a seis de octubre de dos mil.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Murcia número Uno a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como

las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requiérase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado llévese a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Hágase saber a los demandados que por la parte actora se ha designado perito a don José María Martínez Abarca Artiz para que en el término de dos días pueda nombrar otro por su parte bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el nombrado por la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Antonio Santiago Pérez González, expido la presente en Murcia a 9 de octubre de 2000.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de Murcia

10883 Juicio Art. 131 L.H. número 883/1999. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0200241/200.
Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 883/1999.
Sobre: Art. 131 Ley Hipotecaria.
De: Caja Rural Central Sociedad Cooperativa de Crédito.
Procurador: María José Torres Alesson.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia por la presente se le notifica a Vd. la existencia del procedimiento aludido, para que, si le conviniere, y a los fines prevenidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la L.H. pueda intervenir en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca, o subrogarse en los derechos del actor.

La descripción sucinta de la finca ejecutada es la siguiente:

Fincas registrales número 17.004 y 19.729.

En Murcia a veintidós de junio de dos mil.—El Secretario.

Notificar a: Raquel Gadea Martínez, cuyo último domicilio es La Algaida, Archena.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Raquel Gadea Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintidós de junio de dos mil.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de Murcia

10903 Menor cuantía 417/1997. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0201280/2000.
Procedimiento: Menor cuantía 417/1997.
Sobre: Menor cuantía.
De: Antonio Martínez Guillén.
Procurador: Belén Hernández Morales.
Contra: Finca El Ope, S.L.
Procurador: Leopoldo González Campillo.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Murcia a veintiocho de enero de dos mil. Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitado en este Juzgado al número 417/97 a instancia de Antonio Martínez Guillén, representada por la Procuradora doña María Belén Hernández Morales y defendido por el Abogado Francisco Cerón Guillén, contra María Luisa Laorden Quesada, Carlos Laorden Quesada y Carlos Fernández Laorden, representados por el Procurador Leopoldo González Campillo y asistidos del Letrado Juan Manuel Robles Oñate y contra la mercantil Finca El Ope, S.L., representado por el Procurador don Leopoldo González Campillo bajo la dirección del Letrado Carlos Laorden Quesada, y contra María del Carmen Laorden Quesada, declarada en rebeldía, ejercitando acción de elevación a público de documento privado de compraventa, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Belén Hernández Morales en nombre y representación de Antonio Martínez Guillén, debo declarar y declaro que las fincas identificadas como B-3 y C-1 de, respectivamente, 282 m² y 392 m², objeto de contrato de compraventa de fecha 1 de diciembre de 1987, son de titularidad del demandante que ha de asumir los gastos necesarios en el porcentaje que le corresponda realizados a consecuencia del Proyecto de Urbanización, condenando a los codemandados María del Carmen Laorden Quesada y a la mercantil finca El Ope, S.L., a que pasen por tal declaración y a que otorguen a su favor escritura pública de compraventa, con apercibimiento de que en su defecto se otorgará de oficio, decretando la cancelación de la inscripción que haya podido practicarse a favor de la mercantil Finca El Ope, S.L., con imposición de costas a los citado demandados.

Que asimismo se desestima la referida demanda respecto de os codemandados María Luisa Laorden Quesada, Carlos Laorden Quesada y Carlos Fernández Laorden, absolviendo a éstos de las pretensiones en su contra deducidas, con imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María del Carmen Laorden Quesada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a cuatro de octubre de dos mil.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de Murcia

10885 Menor cuantía número 335/1999. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0200627/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 335/1999.

Sobre: Menor cuantía.

De: Hans Etnar Bertil Andersson, Kerstin Ingegerd Birgitta Holmstrom.

Procurador: María Belda González.

Contra: Guillermo Guiard Sánchez-Vizcaíno, Blanca Ostos Sánchez, Alfonso, Fátima, Sonia y Blanca (Guiard Ostos), José Antonio Vives Mármol, Josefa Guerrero Ortín, Promociones Punta Brava, S.A.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a veinte de julio de dos mil. Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitado en este Juzgado con el número 335/99, a instancia de don Hans Einar Bertil Andersson y doña Kerstin Ingegerd Birgitta Holmstrom, representados por la Procuradora doña María Belda González y defendidos por el Abogado don Juan Ignacio López Bas Valero, contra la mercantil Promociones Punta Brava, S.A., declarada en rebeldía, contra don Guillermo Guiard Sánchez Vizcaíno, doña Blanca Ostos Sánchez, representada por el Procurador don Antonio de Vicente Villena y defendida por Letrado que no se identifica, que asimismo representan y asisten respectivamente a don Alfonso, doña Fátima, doña Sonia y doña Blanca Guiard Ostos, como herederos del fallecido codemandado señor Guiard Sánchez Vizcaíno, contra don José Antonio Vives Mármol y doña Josefa Guerrero Ortín, declarados en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Belda González, en nombre y representación de don Hans Einar Bertil Andersson y doña Kerstin Ingegerd Birgitta Holmstrom, debo declarar y declaro que la condición resolutoria inscrita en la finca registral número 11.568 del Registro de la Propiedad de La Unión, ha sido cumplida por los demandantes por lo que ha de ser cancelada, condenando a la mercantil codemandada Promociones Punta Brava, S.A., a que pase por la declaración. Firme que sea esta resolución, al señor Registrador de la Propiedad de La Unión, para que proceda a cancelar la citada condición resolutoria, con imposición de costas a la demandada.

Que asimismo se desestima la referida demanda con respecto a los demás demandados doña Blanca Ostos Sánchez, don Alfonso, doña Fátima, doña Sonia y doña Blanca Guiard Ostos, aquélla en nombre propio y juntamente con los demás herederos de don Guillermo Guiard Sánchez Vizcaíno, don José Antonio Vives Mármol y doña Josefa Guerrero Ortín, a quienes se absuelve de las pretensiones deducidas de contrario, con imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a los demandados en rebeldía en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promociones Punta Brava, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a nueve de octubre de dos mil.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de Murcia

10887 Juicio ejecutivo número 140/00. Cédula de citación de remate.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 140/00, por la presente se cita de remate a la referida demandada doña Rita Martínez López y esposo efectos art. 144 R.H. a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago. Sobre finca número 10.953 y 10.427 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, devoluciones de IVA o IRPF, pendientes de percibir de Hacienda y saldos de cualquier tipo en la CAM, Cajamurcia, BBVA, Banesto y Banco Popular.

Principal: Trescientas cuarenta mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas.

Intereses, gastos y costas: Ciento cincuenta mil pesetas.

En Murcia a veintisiete de julio de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

10888 Ejecutoria civil número 10.052/2000.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia número Uno) de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 10.052/2000, se tramita procedimiento de ejecutoria civil, a instancia de doña Pilar Jiménez Cánovas, contra don Joaquín Hernández Arce, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de diciembre de 2000 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.086, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de enero de 2001 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de febrero de 2001 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo, turismo, marca Renault, modelo R-21 turbo DX 5, matrícula MU-8546-BT. Valorado en 550.000 pesetas.

Dado en Murcia a dieciséis de octubre de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

10881 Juicio ejecutivo 481/00-A.

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de septiembre de dos mil.

Vistos por mi, Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 481/00-A, seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante, Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador señor Torres Alesson, bajo la dirección del Letrado señor Fernández Sala, contra Belmez Veinte, S.L., don Enrique Ruiz Pellus y cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H., declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores Belmez Veinte, S.L., don Enrique Ruiz Pellus y cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito, de la cantidad reclamada de 3.549.653 pesetas por capital, más los intereses solicitados del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Hágase extensivo el fallo de la presente al cónyuge del demandado señor Ruiz Pellus, si bien respecto de la misma tan sólo a los efectos del artículo 144 R.H.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso, se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a cinco de octubre de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Cinco de Murcia

10898 Juicio de cognición número 471/99-A/99.

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 471/99-A, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador señor Jiménez Martínez contra don Antonio López Sabuco y cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en Plaza San Agustín, 12, Murcia, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 762 de la LEC, la retención de bienes muebles y embargo de inmuebles, concretamente sobre la finca registral número 3.152 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, dado su ignorado paradero.

Dado en Murcia a cinco de octubre de dos mil.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

——

Primera Instancia número Cinco de Murcia

10899 Cognición número 1.044/1999.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a catorce de septiembre de dos mil.

El señor don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 1.044/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja Rural de Almería, con Procurador don Carlos Jiménez Martínez, y de otra como demandada doña Encarnación Espuche Ortín y cónyuge a los solos efectos del artículo 144 del R.H., sobre cognición, y

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito contra doña Encarnación Espuche Ortín, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad de 100.497 pesetas, intereses pactados y al pago de las costas del juicio. Hágase extensiva la presente resolución al cónyuge de la demandada, si bien respecto al mismo tan sólo a los efectos del artículo 144 del R.H. Firmada y rubricada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Encarnación Espuche Ortín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia a dos de octubre de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Cinco de Murcia

10889 Juicio ejecutivo número 646/1997.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 646/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Lima Implantes, S.L., contra Antonio Páez Saura Pastor Servicios Financieros EFC (acreedor posterior), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de diciembre a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de enero a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de febrero a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.º- Una sexta parte indivisa de la treinta y seis ava parte de la plaza de aparcamiento en plaza sótano señalada con el número 12 del edificio Los Marzos III de Molina de Segura (Murcia). Superficie: 18,02 aprox. finca número 39.935-12, tomo 1.151, libro 416, folio 171. Valorada en 500.000 pesetas.

2.º- Una sexta parte indivisa de la treinta y seis ava parte de la plaza de aparcamiento, en plaza sótano señalada con el número 5 del edificio Loa Marzos III de Molina de Segura (Murcia). Superficie: 18,02 aprox. Finca número 39.935-05, tomo 1.151, libro 416, folio 164. Valorada en 500.000 pesetas.

3.º- Una sexta parte indivisa de la vivienda tipo 3-D, en planta tercera del edificio Los Marzos III de Molina de Segura (Murcia). Linderos: Norte, rellano de escalera; Sur, zona común del conjunto; Este, vivienda tipo 3-D de la misma escalera y planta. Superficie: 162,03 m² aprox. Finca 39.955, tomo 1.153, libro 417, folio 086. Valorada en 1.400.000 pesetas.

4.º- Una sexta parte indivisa de la vivienda tipo 3-D, en planta primera, escalera número 3 del edificio Los Marzos III de Molina de Segura (Murcia). Linderos: Norte, rellano de escalera; Sur, zona común del conjunto; Este, vivienda tipo 4-D de la misma planta y escalera; Oeste, vivienda tipo 3-D de esta planta, escalera 2.ª Superficie: 162,03 m² aprox. Finca 39.957, tomo 1.153, libro 417, folio 088. Valorada en 1.400.000 pesetas.

5.º- Una sexta parte indivisa de la treinta y seis ava parte de la plaza de aparcamiento en planta sótano señalada con el número 17 del edificio Los Marzos III de Molina de Segura (Murcia). Superficie: 18,02 aprox. Finca 39.935-17, tomo 1.151, libro 416, folio 176. Valorada en 500.000 pesetas.

6.º- Una sexta parte indivisa de la treinta y seis ava parte de la plaza de aparcamiento, en planta sótano señalada con el número 24 del edificio Los Marzos III de Molina de Segura (Murcia). Superficie: 18.02 aprox. Finca 39.935-24. Tomo 1.151, libro 416, folio 183. Valorada en 500.000 pesetas.

Dado en Murcia a dieciocho de septiembre de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

10904 Juicio ejecutivo número 675/98.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 675/98, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Taller Penalva, S.L., representado por la Procuradora doña Belén Hernández Morales, contra don Francisco Sánchez Fuertes y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 5.294.520 pesetas de principal más 1.500.000 pesetas presupuestadas para costas, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor:

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Sánchez Fuertes hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Taller Peñalva, S.L., de la cantidad de cinco millones doscientas noventa y cuatro mil quinientas veinte pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Sánchez Fuertes y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido, expido el presente.

Murcia a veintisiete de septiembre de dos mil.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia

10886 Juicio ejecutivo número 853/1999. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0600883/1999.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 853/1999.
Sobre: Juicio ejecutivo..
De: Banco Santander Central Hispano,S.A.
Procurador: Ana Galindo Marín.
Contra: Rita Martínez López.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretario Judicial doña María López Márquez.

En Murcia a veintiséis de julio de dos mil.

El anterior escrito presentado por el Procurador, únase a los autos de su razón, cítese de remate a la demandada Rita Martínez López en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra ella misma despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Se decretan embargados en los estrados del Juzgado los siguientes bienes propiedad de la demandada a resultas del presente procedimiento:

Finca registral 10.427 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Finca registral: 10.953 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Devoluciones a su favor de IVA o IRPF, pendientes de percibir de la Agencia Tributaria.

Posibles saldos en cuentas abiertas en la CAM, Cajamurcia, Banco Central Hispano, BBV, Banesto y Banco Popular.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rita Martínez López se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintiséis de julio de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

10884 Juicio ejecutivo número 703/1999. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0600637/1999.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 703/1999.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Banco Santander Central Hispano, S.A.
Procurador: María del Carmen Guasp Llamas.
Contra: Antonio Macanás Martínez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos referenciados al margen en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio Macanás Martínez, hasta hacer trance y remate de os bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de 284.105 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Macanás Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a cinco de octubre de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

10897 Juicio ejecutivo número 605/99.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 605/99, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra doña Carmen García Alarcón, en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en este Juzgado, el día 20 de diciembre de 2000 a las 12,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 309717060599, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexto. Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de enero de 2001 a las 12,15 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Séptimo. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de febrero de 2001 a las 12,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Noveno. La publicación del presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a la demandada en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Número doce. Vivienda tipo A, número 3, piso derecha, situada en la primera planta con entrada por la escalera primera del edificio denominado «Bloque número 2», en término de Murcia, partido de San Benito. Ocupa una superficie de 69 metros y 15 decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia al libro 62 de la sección 8.ª, folio 224, finca número 5.184, inscripción 1.ª

Valorada a efectos de subasta en 5.950.000 pesetas.

Murcia a cuatro de octubre de dos mil.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

10880 Juicio ejecutivo 298/1997.

Número de identificación único: 30030 1 0700882/1999.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 298/1997.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Caja Rural Central Sociedad Cooperativa de Crédito.
Procurador: María José Torres Alesson.
Contra: José Ros Martínez, Teresa Hernández Abellán.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 298/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural Central Sociedad Cooperativa de Crédito, contra José Ros Martínez, Teresa Hernández Abellán, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días si el valor de bienes no superase las doscientas mil pesetas y de veinte en otro caso, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día trece de diciembre de dos mil, para la primera subasta, el día diez de

enero de dos mil uno para la segunda, y el día siete de febrero de dos mil uno para la tercera, en su caso, todas ellas a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo correspondiente en la primera y segunda subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al 50% del tipo de la segunda subasta para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes, para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Sexto. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los posibles licitadores, previniendo a los mismos que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Resto sin determinar de la finca registral número 5.307, en la proporción del 31,5% de la superficie de 4 Has., 3 a. 56 ca. Valorado en tres millones ciento setenta y ocho mil treinta y cinco pesetas (3.178.035 pesetas).

Dado en Murcia a cuatro de octubre de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Siete de Murcia

10896 Cognición número 529/97.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio cognición 529/97, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra Alejandro Gómez Torres y Marcolina Torres Fernández, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a los abajo expresados que se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses, cuyo importe total asciende a la suma de ochenta y cinco mil cuatrocientas nueve pesetas, a fin de que en el término de tres días puedan impugnarla si a su Derecho interesare.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los interesados cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Murcia a tres de octubre de dos mil.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Ocho de Murcia

10969 Juicio de cognición 592/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0801062/2000.
Cognición 592/2000.
De don Patricio Marco Tenza.
Procuradora señora Lozano García.
Contra Herencia de don Saturnino Lorente Vera.
Procurador: Sin profesional asignado.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en autos de juicio de cognición que bajo el número 592/98 se tramitan ante este Juzgado a instancias de la Procuradora señora Lozano García en nombre y representación de Patricio Marco Tenza y doña Julia Tenza Ruiz contra la Herencia de don Saturnino Lorente Vera, con fecha 6 de octubre ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Juana María Lozano García en nombre y representación de don Patricio Marco Tenza y doña Julia Tenza Ruiz, debo condenar y condeno a Herederos de don Saturnino Lorente Vera a que abonen a la parte actora la cantidad de trescientas sesenta y siete mil ciento veintiocho pesetas (327.128 pesetas) y debo absolver y absuelvo al ISSORM de las pretensiones deducidas en su contra y todo ello sin expresa condena en costas en esta instancia.

Líbrese oficio, junto con testimonio de esta sentencia, dirigido a la Dirección Provincial de Economía y Hacienda de Murcia, Servicio de Patrimonio del Estado, a los efectos de su conocimiento en el expediente administrativo tramitado ante la misma.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 62,1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 a 736 Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción por la Ley 10/92, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a los herederos don Saturnino Lorente Vera se expide la presente en Murcia, 11 de octubre de 2000.—El/la Secretario.

___

Primera Instancia número Ocho de Murcia

10895 Juicio Art. 131 L.H. número 468/2000.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 468/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra María Dolores Castejón Berenguer, Boubekeur Cherbal, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de enero de 2001 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de febrero de 2001 a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de marzo de 2001 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número ocho. Vivienda letra E, en planta segunda, en calle Algezares, 78 de Beniaján, con una superficie útil de 89 m 85 dm². Esta vivienda lleva como anejo la plaza de garaje número 7 en planta semisótano del edificio. Inscripción: Registro de la Propiedad Siete de Murcia, al libro 155 de la sección 6.ª, folio 102 vuelto, finca 11.414. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 14.375.000 pesetas.

Dado en Murcia a cuatro de octubre de dos mil.—La Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

10967 Juicio 782/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0900846/2000.
Procedimiento: Familia divorcio contencioso 782/2000.
Sobre familia divorcio contencioso.
De doña María Isabel Marquina Miras.
Procurador señor Alfonso Albacete Manresa.
Contra don Said Laidi.
Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de familia, divorcio contencioso número 782/2000.

Emplazado: Said Laidi.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia, 10 de octubre de 2000.—El/la Secretario.

——

Primera Instancia número Nueve de Murcia

10966 Procedimiento medidas provisionales 859/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0900943/2000.
Procedimiento: Fam. medidas provisionales 859/2000.
Sobre fam. medidas provisionales-A.
De doña María Fuensanta Belmonte Marín.
Procurador señor Miguel Ródenas Pérez.
Contra don José Luis Alcaraz Muñoz.
Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de citación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, don Fernando Ferrín Calamita.

En Murcia a dieciséis de octubre de dos mil.

Dada cuenta; habiéndose presentado escrito en los autos de separación, de los que dimana la presente pieza, solicitando la citación por edictos al encontrarse el demandado en paradero desconocido, se señala para que tenga lugar la comparecencia prevenida en la Ley, el próximo día 14 de noviembre a las 11,30 horas, citándose para dicho acto a las partes y al Ministerio Fiscal. Y estando el demandado en paradero desconocido, cítesele por medio de edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo este remitido de oficio al gozar la actora del beneficio de justicia gratuita.

Lo acuerda, manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Luis Alcaraz Muñoz, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Murcia, 16 de octubre de 2000.—El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

10968 Juicio de faltas 1.289/00-R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 1.289/0R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 19 de febrero de 2000).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Guillermo Moreno Moreno, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 5 de diciembre a las 9,10 horas, en la Sala de Audiencia sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia (calle Ronda de Garay, 7) en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia, 9 de octubre de 2000.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Seis de Murcia

10911 Juicio de faltas número 44/2000 BH.

Juicio de faltas 44/2000 BH.
Número de identificación único: 30030 2 0600584/2000.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 44/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Murcia, a diecisiete de abril de dos mil. El Ilmo. señor don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 44/00 BH seguido por hurto en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante don Eufemio Rocamora Lajara y como denunciada don El Houssine Bedda, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Que debo condenar y condeno a don El Houssine Bedda como autor responsable de una falta de hurto ya descrita, a la pena de un mes de días multa con cuotas diarias de quinientas pesetas, con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago, que se cumplirá en arresto de fines de semana y al pago de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a El Houssine Bedda, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia, 10 de octubre de 2000.—El/la Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

10909 Demanda número autos 484/1999.

N.I.G.: 30030 4 0002765/1999.
Número autos: Demanda 484/1999.
Materia: Cantidad ordinario.
Demandante: Susana López Martínez.
Demandados: Estación de Servicio Cepsa Llanos I, Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 484/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Susana López Martínez contra la empresa Estación de Servicio Cepsa Llanos I y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Propuesta de auto.-Secretaría Judicial señora Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a dieciséis de octubre de dos mil.

Hechos... ...

Razonamientos jurídicos.....

Parte dispositiva

Archivar la demanda presentada al no haber sido subsanada en legal forma.

Así lo propongo a S.S.ª para su conformidad.-Conforme.-La Magistrada Juez.-La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Susana López Martínez, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 16 de octubre de 2000.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cuatro de Murcia

10908 Demanda número 88/2000. Cédula de citación.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 88/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Hernández Aguilar, contra la empresa Fercimur, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día veintisiete de noviembre de dos mil a las 11,30 horas, ante la Sala de

Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º Entlo. (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Fercimur, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a diecisiete de noviembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de San Javier

10965 Procedimiento separación número 477/95.

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación número 477/95.

Emplazado: Alonso Ramón Sánchez.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Alonso Ramón Sánchez, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en San Javier, 14 de octubre de 2000.—El/la Secretario.

Tribunal de Cuentas

Sección de Enjuiciamiento. Departamento Segundo

10964 Procedimiento de reintegro.

Don Carlos Leguina Vicens, Secretario del Departamento Segundo de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal.

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance número B-30/97, Haciendas Locales, Murcia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la firma del Excmo. señor Consejero de Cuentas que la ha dictado, es como sigue:

«Sentencia.-En Madrid, a veintiocho de septiembre de dos mil. Dada cuenta del procedimiento de reintegro por alcance numero B-30/97, del ramo de Haciendas Locales, Murcia, en el que han intervenido el representante procesal del Ayuntamiento de Campos del Río (Murcia) como demandante, el Ministerio Fiscal, y don Juan Prieto Buendía y don César Martínez Gutiérrez, respectivamente como Depositario y Secretario-Interventor del citado Ayuntamiento, como demandados, y de conformidad con los siguientes

I.-Antecedentes de hecho.....

II.-Hechos probados.....

III.-Fundamentos de derecho.....

IV.-Fallo: Desestimar la demanda formulada por el Ayuntamiento de Campos del Río (Murcia), por prescripción de la responsabilidad contable, y en consecuencia absolver a los demandados de las peticiones contra ellos formuladas. Sin costas.

Lo mandó y firma el Excmo. señor Consejero de Cuentas, anotado al margen de lo que doy fe.

El Consejero de Cuentas Miguel C. Álvarez Bonald.

El Secretario, Carlos Leguina Vicens. Firmado y rubricados».

Dado en Madrid, 28 de septiembre de 2000.—El Secretario Carlos Leguina Vicens.-Firmado y rubricado.

De lo Social número Siete de Alicante

10907 Autos número 581/00. Cédula de citación.

Don Francisco Javier Fernández Hoyos, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante.

Hace saber: Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social número Siete, a instancia de José L. Martín Cosgaya, contra Construcciones Geralber, S.L., y dos más, en reclamación de despido seguido con el número 581/00, se cita a la mencionada empresa Construcciones Geralber, S.L. y a Construcciones y Promociones Tropicalia Beach, S.L., para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, Palacio de Justicia, Benalúa, el próximo día 21 de noviembre a las 11,50 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.P.L.).

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos pertinentes.

En Alicante a trece de octubre de dos mil.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

11012 Reglamento de Participación Ciudadana.

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2000 el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, es por lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se publica el texto íntegro de dicho Reglamento, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de LAS TORRES DE COTILLAS, consciente de la importancia que para el desarrollo de la vida municipal, tiene la participación de los ciudadanos en el control y gestión de los asuntos públicos, en aras a conseguir unos objetivos inmediatos, como puedan ser la racionalización y la eficacia, y otros más lejanos pero irrenunciables para la profundización en la democracia, en el sentido de complementar la democracia representativa o formal con la democracia de base o participativa.

La participación directa en las instituciones es fundamental, porque supone una introducción de los ciudadanos en los aparatos del Estado y un avance en el proceso democratizador del mismo, logrando de esta forma un mayor control popular de las administraciones, incorporando a sectores excluidos o marginados en las instituciones representativas y por consiguiente, una ampliación del campo de los derechos y libertades.

Este Reglamento de Participación Ciudadana tiene su fundamento en la combinación de la democracia representativa y participativa, fijando como principio básico el respeto de la capacidad decisoria de los representantes elegidos democráticamente, garantizando así la voluntad popular manifestada en las elecciones.

La participación de los ciudadanos debe fundamentarse en el estudio y cuantificación de los problemas, elevar propuestas para una solución adecuada a las necesidades, mantener el seguimiento y control de la actuación de la administración en el tratamiento de las mismas y por último participar en actividades promovidas por la administración.

Para que estas premisas puedan llevarse a cabo, el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas reconoce a las Asociaciones Ciudadanas como cauce de participación y control vecinal en el ámbito de la Administración Local y adquiere el compromiso de poner a su alcance los locales y subvenciones necesarias, dentro de los límites presupuestarios, para el correcto desarrollo de sus funciones. Proponiendo el siguiente.

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

TÍTULO PRELIMINAR
Disposiciones generales

Artículo 1.

Es objeto del presente Reglamento, la regulación de las normas referente a las formas, medios y procedimientos de información y participación de vecinos y entidades ciudadanas en la gestión municipal, así como la organización, funcionamiento y competencia de los Consejos de Barrio o Pedanía, Consejos Sectoriales y otros órganos desconcentrados, de conformidad con lo establecido en los artículos 1; 4.1 a); 18; 24 y 69 al 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2.

1.- El Ayuntamiento a través de este Reglamento pretende los siguientes objetivos que actuarán como criterios reguladores:

- Facilitar la más amplia información sobre su gestión, actividades, obras y servicios, organizaciones y problemas que se refieran al Municipio.

- Facilitar y promover la participación de sus vecinos y entidades en la gestión municipal con respecto a las facultades de decisión correspondientes a los órganos municipales representativos.

- Hacer efectivos los derechos de los vecinos recogidos en el artículo 18 de la Ley de Régimen Local.

- Fomentar la vida asociativa en el pueblo y sus barrios y pedanías.

- Aproximar la gestión municipal a los vecinos.

- Garantizar la solidaridad y equilibrio entre los distintos Barrios y núcleos de población del término municipal.

2.- A tal fin se compromete a:

- Impartir o patrocinar los cursos de formación y asesoramiento necesarios.

- Facilitar ayudas económicas para la realización de actividades.

Artículo 3.

Por aprobación del Pleno, el Ayuntamiento informará a la población de su gestión a través de los medios de comunicación social, y mediante la edición de publicaciones, folletos o bandos; la colocación de carteles, vallas publicitarias, tablones de anuncios y paneles informativos y cuantos otros medios se consideren necesarios. Al mismo tiempo podrá recoger la opinión de los vecinos y entidades a través de campañas de información, debates, asambleas, reuniones, consultas, encuestas y sondeos de opinión.

Artículo 4.

En las dependencias de la Casa Consistorial, funcionará un servicio municipal de Información, Registro de Instancias, iniciativas, reclamaciones y quejas con las siguientes funciones:

a) Canalizar toda la actividad relacionada con la publicidad a que se refiere el art. 3, así como el resto de la información que el Ayuntamiento proporcione en virtud de lo dispuesto en el art. 69.1 de la Ley de Régimen Local.

b) Informar al público acerca de los fines, competencias y funcionamiento de los distintos órganos y servicios dependientes del Ayuntamiento.

Artículo 5.

1. El Ayuntamiento facilitará a las Asociaciones Ciudadanas, con antelación suficiente, el Orden del Día de las sesiones de Pleno, Comisiones Informativas, Patronatos, Consejos y Empresas Municipales, así como fotocopia del acta de las sesiones celebradas anteriormente que le sean solicitadas, esto se realizará con tiempo suficiente para poder analizarlos y a los medios de comunicación social de la localidad, haciéndose públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. El Ayuntamiento adaptará las reuniones de sus órganos a horarios asequibles a los representantes vecinales para facilitar la asistencia de estos.

3. Igualmente, los representantes de los medios de comunicación social, tendrán acceso preferente y recibirán las máximas facilidades para el cumplimiento de su trabajo.

Artículo 6.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Ayuntamiento dará publicidad resumida del contenido de las sesiones plenarias y de todos los acuerdos del Pleno y de la Comisión de Gobierno así como de las Resoluciones del Alcalde y las que por su delegación dicten los Concejales – Delegados.

A tal efecto se utilizarán los siguientes medios:

a) Edición de boletines informativos municipales.

b) Exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

c) Publicación en los medios de comunicación social de ámbito municipal.

Artículo 7.

Para facilitar la información en el sentido más amplio y plural a todos los ciudadanos del municipio, el Ayuntamiento creará un órgano (periódico, boletín) en el que recogerán las opiniones y actividades tanto generales como sectoriales y la pluralidad propia de la representación política y social. A tal fin se constituirá un Consejo de Redacción en el que será reflejada la pluralidad de la corporación y de la realidad social del municipio.

Artículo 8.

Las organizaciones ciudadanas podrán participar con derecho a voz en las comisiones informativas.

Artículo 9.

Las Asociaciones de Vecinos y demás Entidades de Participación podrán intervenir con derecho a voz cuando la Corporación celebre Sesión Plenaria, regulándose esta participación de la siguiente forma:

a) La intervención tendrá lugar cuando el punto del Orden del Día objeto de debate, haya ocasionado notorias divergencias entre lo interesado por la Asociación y el dictamen de la Comisión Informativa para ratificación en el Pleno.

b) La intervención de los representantes de las Asociaciones deberán solicitarse por escrito dirigido al Alcalde, al menos con 24 horas de antelación indicando el portavoz y el punto del Orden del Día donde quieren intervenir.

c) Durante la celebración del Pleno de la Corporación, una vez llegado al tema del Orden del Día que afecta a la Asociación solicitante, el Alcalde concederá la voz al representante acreditando, para que manifieste su opinión al respecto y por el tiempo que estime conveniente el Alcalde. A continuación se tratará el punto del Orden del Día para los miembros de la Corporación.

Artículo 10.

Las propuestas de las Asociaciones Ciudadanas, debidamente razonadas, deberán ser de obligada consideración y respuesta por parte de la Corporación, sin que en ningún caso puedan anteponerse intereses corporativos o de grupo, por encima de los intereses generales. El Ayuntamiento contestará los escritos que les remitan las Entidades Ciudadanas en el plazo máximo de un mes y posibilitará reuniones periódicas con el Consejo del Movimiento Ciudadano o con cualquier otra entidad que se lo solicite.

Artículo 11.

En la Oficina de Información General del Ayuntamiento existirá un libro de Reclamaciones y Sugerencias a disposición de todos los vecinos, dándose cuenta en la Comisión Informativa de Participación Ciudadana u otra Comisión con representación de todos los grupos del Ayuntamiento.

Artículo 12.

El Ayuntamiento consultará a las Asociaciones Ciudadanas en el momento de emprender acciones de gran incidencia en las condiciones de vida del municipio o parte de él.

Las Asociaciones de Vecinos, de Padres de Alumnos, las Organizaciones de Consumidores, los Sindicatos y cuantas asociaciones se constituyen, serán consideradas interesadas a los efectos de comparecer en los períodos de Información Pública, en las siguientes materias: Fiscal, Presupuestaria, Urbanística, de Ordenanzas Municipales y Servicios, Enseñanza, Cultura, Deportes y Festejos, etc. Para lo cual se les comunicará el tema de que se trate y el plazo de alegaciones.

Artículo 13.

El Ayuntamiento, dentro de sus posibilidades presupuestarias, a tal fin se habilitará la correspondiente partida presupuestaria, y de sus objetivos económicos, ayudará y promocionará a las Asociaciones Ciudadanas, para desarrollar en su ámbito de actuación, las actividades encaminadas a fomentar el bienestar social de los vecinos.

1. El Pleno del Ayuntamiento valorará entre otros los siguientes elementos en los repartos de subvenciones.

a) Que el objeto social y las actividades a desarrollar por las entidades ciudadanas, sean complementarias con respecto a las competencias y actividades municipales.

b) La representatividad de las entidades ciudadanas.

c) La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras instituciones, públicas o privadas.

d) Importancia para el municipio de las actividades desarrolladas y las que se pretenden desarrollar.

e) Fomento de la Participación Vecinal, promocionando la calidad de vida, el bienestar social y los derechos de los vecinos.

2. Las solicitudes de subvenciones para actividades podrán presentarse hasta el 30 de octubre de cada año.

3. No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, celebración de elecciones periódicas, participación de los socios y cumplimiento de su objeto social.

4. Las entidades subvencionadas deberán justificar la utilización de los fondos recibidos, cuando a tal fin sean requeridos por los órganos competentes del Ayuntamiento. La falta de justificación en el plazo que se señale producirá la obligación de devolver a la Hacienda Municipal, las cantidades no justificadas, y en su caso, la inhabilitación para nuevas subvenciones.

Artículo 14.

Las dudas que puedan plantearse en la aplicación de las prescripciones del presente Reglamento, se interpretarán de forma que prevalezca la solución que asegure la mayor participación, publicidad en información de las actuaciones político–administrativas.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS ENTIDADES CIUDADANAS

CAPÍTULO I

EL REGISTRO DE ENTIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Artículo 15.

Los derechos reconocidos a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en el art. 72 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, sólo serán ejercitables por aquellas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Artículo 16.

A fin de facilitar la participación ciudadana se crea el registro general de entidades de participación ciudadana. La existencia de este registro está vinculada a la aplicación y desarrollo de las normas contenidas en el art. 72 de la Ley Reguladora de Régimen Local que establece que las Entidades podrán ser declaradas de utilidad pública.

Artículo 17.

Este Registro tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de entidades existentes en el municipio, sus fines y su representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento de asociacionismo vecinal. Por tanto, es independiente del Registro General de Asociaciones existentes en la Comunidad Autónoma en el que así mismo deben figurar inscritas todas ellas.

Artículo 18.

Podrán solicitar la inscripción en el Registro General de entidades de participación ciudadana.

a) Las entidades sin ánimo de lucro cuyo marco territorial de actuación sea el municipio de Las Torres de Cotillas, que tenga por objeto fundamental en los estatutos de su actividad los intereses generales del pueblo y la mejora de la calidad de vida de sus vecinos.

b) Las entidades sin ánimo de lucro que dentro del ámbito territorial del municipio, representen intereses sectoriales, económicos, comerciales, profesionales, científicos, culturales o análogos.

Artículo 19.

El contenido del Registro y el trámite de inscripción serán los siguientes:

1. Cada inscripción constará de los siguientes datos: a) Los Estatutos de la entidad o asociación y acta fundacional, b) Número de inscripción en el Registro de Asociaciones, c) Personas que componen sus órganos directivos, d) Sede social de la asociación, e) Certificación del número de socios que la forman.

2. La solicitud de inscripción se presentará en el Registro general del Ayuntamiento.

3. A los treinta días desde la fecha de solicitud, la asociación o entidad podrá considerarse dada de alta a todos los efectos, salvo denegación expresa antes de dicho plazo. La denegación habrá de ser motivada y podrá ser recurrida por la asociación afectada.

4. Las entidades o asociaciones inscritas deberán comunicar en un plazo de quince días cualquier modificación de los datos de inscripción que se produzcan.

5. Los datos del Registro serán actualizados cada dos años.

6. El incumplimiento por las entidades o asociaciones inscritas de los requisitos que se contienen en este artículo podrá dar lugar a la baja de la inscripción.

7. El Ayuntamiento podrá decidir la inscripción provisional de oficio en el registro de entidades de participación ciudadana, a aquellas que sin haberlo solicitado reúnan los requisitos señalados, debiendo comunicárselo a las mismas. Transcurridos dos meses sin manifestación en contra la inscripción se elevará a definitiva.

CAPÍTULO II

DE LOS CONSEJOS SECTORIALES O DE ÁREA.

Artículo 20.

Para cada uno de los sectores de la actividad municipal, se podrán constituir, a petición de cualquiera de las entidades inscritas en los registros, de acuerdo con el art. 18 del presente reglamento o del propio Ayuntamiento. Consejos Sectoriales. En éstos podrán integrarse aquellas asociaciones inscritas cuyos objetivos estén directamente relacionados con el sector de que se trate.

Podrán constituirse Consejos Sectoriales de:

- Enseñanza.
- Deporte.
- Cultura.
- Consumo y Medio Ambiente.
- Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas.
- Juventud.
- Infancia.
- Trabajo, Industria y Comercio.
- Salud.
- Bienestar social.
- Mujer.
- Y cuantos se acuerden por el pleno de la corporación.

Los Consejos Sectoriales son órganos de participación, información, control y propuesta de la gestión municipal, referida a los distintos sectores de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencia.

Artículo 21.

Son competencias de los Consejos Sectoriales:

a) Ser consultados antes de que los órganos municipales debatan y aprueben asuntos de especial incidencia del sector de que se trate.

b) Informar y proponer conjuntamente soluciones y alternativas a los problemas del sector.

c) Colaborar en los estudios y la elaboración de programas y proyectos.

d) Ser el Órgano de consulta en los procesos de elaboración de Ordenanzas y Presupuestos, no solamente durante los períodos de información pública expresa, sino también durante los trabajos de elaboración.

e) Hacer el seguimiento de la gestión municipal en el tema de que se trate.

f) Proponer los procedimientos para la participación ciudadana en los servicios, patronatos, empresas municipales y organismos autónomos.

g) Designar representantes en las Comisiones informativas municipales de su sector, plenos y movimiento ciudadano.

Artículo 22.

No existirá perjuicio alguno en que participen otras Asociaciones que lo soliciten, de acuerdo con su incidencia en el sector concreto y siempre que estén inscritas como tales en el Registro Municipal de Asociaciones.

Artículo 23.

El concejal correspondiente convocará la primer reunión para la constitución del Consejo Sectorial, una vez constituido este y de entre sus miembros se elegirá el Presidente del mismo.

Artículo 24.

Los Consejos Sectoriales se constituirán en la primera sesión a convocatoria del Presidente. En la misma será designado el Secretario, siendo funciones de este levantar Actas de las sesiones y tramitar la convocatoria, conteniendo el Orden del Día, siendo enviada a los componentes con antelación suficiente, 5 días, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias.

Artículo 25.

Los Consejos Sectoriales establecerán la periodicidad de sus reuniones que deberán ser al menos cada tres meses, por convocatoria del Presidente en sesión ordinaria. Y en sesión extraordinaria siempre que los asuntos a tratar lo requieran, así lo considere el Presidente y lo soliciten un tercio del total de los miembros del Consejo Sectorial.

Artículo 26.

La sesión se dará por constituida cuando estén presentes la mitad más uno de los componentes en segunda convocatoria, la cual será media hora después de la primera. En ambos casos siempre que asista el Presidente o el Vicepresidente y dos Vocales. En el caso de no asistir el Secretario se nombraría uno accidental.

Artículo 27.

Los acuerdos del Consejo Sectorial se adoptarán por mayoría simple de los asistentes a las sesiones.

Artículo 28.

Las vacantes que se produjeran en los Consejos Sectoriales, sea cual fuere su causa, habrán de cubrirse en la sesión siguiente o incluso, si así fuere conveniente, mediante convocatoria de sesión extraordinaria. Tres faltas de asistencia consecutivas no justificadas serán motivo de comunicación a la entidad que represente en el C. Sectorial. En estos casos, la entidad que propuso el nombramiento del vocal cesado, deberá formular propuesta de nuevo nombramiento en un plazo máximo de un mes. Las sesiones del Consejo serán públicas.

Artículo 29.

Los tenientes de Alcalde o concejales responsables de cada una de las áreas y sectores en los que se estructura la organización municipal, fomentarán la creación de los Consejos Sectoriales de sus respectivos ámbitos de actuación.

CAPÍTULO III

LOS CONSEJOS DE BARRIO O PEDANÍA.

SECCIÓN 1. CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y COMPETENCIAS.

Artículo 30.

1. Los Consejos de Barrio son órganos de gestión desconcentrada dependiente del Ayuntamiento, creados con el objetivo de facilitar la participación ciudadana en los asuntos locales y acercar su administración a los vecinos.

2. Los Consejos de Barrio no tienen personalidad jurídica propia, gozan de autonomía funcional para el ejercicio de sus competencias y administración de sus presupuestos y bienes adscritos, y están sometidos a una relación de tutela, fiscalización y dependencia de los órganos centrales del Ayuntamiento, que son el Alcalde y el Pleno. Respetan la Unidad de gobierno y gestión del municipio.

Artículo 31.

1. El consejo de barrio o pedanía estará compuesto al menos de:

Un representante designado por el Ayuntamiento.

Un representante por cada Asociación de Vecinos existente en su ámbito territorial.

Tres vecinos elegidos por la Asamblea.

Un miembro más elegido por la Asamblea por cada 300 habitantes o fracción.

La Asamblea de barrio o pedanía convocada al efecto por el Consejo saliente, estará constituida por todos los vecinos de su territorio, y deberá elegir el número de miembros del Consejo entrante que corresponde conforme a lo dispuesto en el presente artículo, más otros tantos suplentes que ocuparán los puestos de los respectivos titulares en caso de vacantes. En tales convocatorias se garantizará la máxima difusión utilizando a tal fin todos los medios públicos y privados de difusión locales, con la suficiente antelación.

2. En los supuestos de constitución inicial del Consejo, será el Ayuntamiento en colaboración con la Asociación de Vecinos, quienes ostentes la responsabilidad de tal convocatoria.

Artículo 32.

1. El Consejo se constituirá cada dos años, y sus miembros serán revocables en cualquier momento por la Instituciones que lo eligieron o designaron.

2. El Consejo se reunirá, al menos, una vez al mes o cada vez que las necesidades de sus funciones o competencias lo requieran, mediante convocatoria por escrito del Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros.

3. El Secretario del Consejo levantará acta de las reuniones, debiéndose enviar copia de las mismas, cada tres meses al Consejo del Movimiento Ciudadano.

4. El Consejo de barrio o pedanía quedará disuelto si así lo acuerda a petición de la Asociación de Vecinos del barrio o de las dos terceras partes de los miembros del Consejo. Debiéndose elegir un nuevo Consejo, por el mismo procedimiento por el que se constituyó.

Artículo 33.

1. Todos los miembros del Consejo podrán ser renovados por el mismo cuando falte a tres reuniones consecutivas o seis

alternas durante un año, sin justificarlo al Presidente comunicando la causa de su inasistencia.

2. El miembro o miembros revocados deberán ser sustituidos en el Consejo por sus suplentes elegidos por la Asamblea si los hubiera, o por una nueva elección de aquella Asamblea; por delegación de sus respectivas Asociaciones de Vecinos; o por designación del Ayuntamiento; según hubiera sido su nombramiento.

3. El mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior se seguirá caso de dimisión de algún miembro del Consejo, o renovación de quien los eligió o designo.

Artículo 34.

Cualquier cargo del Consejo podrá presentar su dimisión del cargo que ocupe optando por su permanencia como miembro del mismo que designará de su seno a quien deba ocupar el cargo que haya quedado vacante.

Artículo 35.

La actividad de los Consejos de Barrio estará basada en los siguientes fines y objetivos fundamentales, que se aplicarán como criterios reguladores:

- Proximidad de la gestión municipal a los ciudadanos.
- Coordinación y coherencia con los órganos centrales del Ayuntamiento.
- Autonomía funcional y tutela.
- Permitir la máxima participación de los vecinos, colectivos y entidades en la actividad del Ayuntamiento, y en especial del Consejo.
- Facilitar la más amplia información y publicidad sobre sus actividades y acuerdos.
- Garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los vecinos reconocidos en la vigente legislación local.
- Fomento del asociacionismo.
- Sometimiento pleno a la Ley y al derecho, en especial a la legislación local y a los acuerdos municipales.

Son competencias de los Consejos de Barrio o Pedanía:

1. En el ámbito administrativo:

a) Informar de los problemas específicos del Barrio y proponer soluciones concretas a los mismos, a la Corporación Municipal, la cual deberá estudiar dichos informes o alternativas como trámite obligatorio para la adopción de acuerdos sobre dicho asunto.

b) Emitir los informes o dictámenes solicitados por el Ayuntamiento respecto a los asuntos que afecten a su Barrio. En el supuesto de que el informe solicitado no sea emitido en el plazo máximo de veinte días naturales se entenderá, a todos los efectos, que el Consejo declina su competencia respecto al asunto de que se trate; y en tal caso, el Ayuntamiento proseguirá la normal tramitación.

El Ayuntamiento deberá formular consulta al Consejo correspondiente, como trámite preceptivo previo a la adopción de cualquier acuerdo que le afecte.

c) Revisar y controlar los acuerdos tomados, para lo que deberá dársele traslado del texto íntegro de los mismos y del contenido del expediente administrativo previo, con inclusión de los informes técnicos correspondientes e informársele puntualmente del cumplimiento y ejecución de tal acuerdo.

El Consejo podrá ejercer la competencia prevista en el apartado a), en relación con el cumplimiento o incumplimiento de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento relativos al Barrio.

d) Mantener las reuniones que estime necesarias con responsables de las distintas áreas municipales, para seguimiento y control de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, debiendo celebrarse esta entrevista, lo sumo, a los quince días de haber sido solicitada.

e) Designar representante ante el Movimiento Ciudadano y portavoz en los plenos.

2. En el ámbito político:

a) Participar con voz en los órganos representativos de la corporación; previa comunicación al Sr. Alcalde con, al menos 24 horas de antelación a la sesión, con expresión del punto concreto que motive su intervención.

b) Asumir las competencias que lleven consigo poder de decisión en las materias que el Ayuntamiento y el Consejo del Movimiento Ciudadano acuerden, previa negociación al efecto.

Artículo 36.

Los Consejos de barrio podrán además, ejercer las competencias y prestarán los servicios que el Alcalde y el Pleno del Ayuntamiento les deleguen, en el marco de las competencias establecidas en la vigente legislación de Régimen Local.

SECCIÓN II.
ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE BARRIO.

Artículo 37.

1. Los órganos básicos de gobierno y administración son: el Presidente y el Pleno del Consejo. Corresponde a cada uno de éstos órganos las atribuciones que se les encomienda en este Reglamento.

2. Los órganos complementarios del Consejo de Barrio son las Comisiones Informativas Sectoriales, o los Grupos de Trabajo que la Junta pudiera crear por acuerdo del Pleno de la misma.

3. Las Comisiones son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por funciones las de estudio, informe, asesoramiento, consulta y dictamen de asuntos sometidos a la decisión del Pleno del Consejo.

SUBSECCIÓN 1ª.
DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

Artículo 38.

1. El Alcalde nombrará al Presidente del Consejo de Barrio elegido por el Pleno de la Junta y a propuesta de esta.

2. En caso de dimisión, cese o revocación, fallecimiento del Presidente, el Alcalde en el plazo de un mes nombrará el sustituto elegido por el Pleno del Consejo.

3. El Vicepresidente cubrirá las ausencias del Presidente, correspondiéndole las mismas competencias que al mismo. El Vicepresidente será nombrado entre los componentes del Pleno del Consejo.

Artículo 39.

El Presidente podrá asumir las siguientes atribuciones:

1. Dirigir el gobierno y administración del Consejo, sin perjuicio de las facultades del Alcalde y del Pleno del Ayuntamiento.

2. Velar por el cumplimiento de la legalidad vigente de los acuerdos de la Corporación.

3. Convocar y dirigir las sesiones del Pleno y de cualesquiera otros órganos del Consejo.

4. Preparar el orden del día de las sesiones de los órganos colegiados del Consejo, previa consulta a sus miembros.

5. Hacer cumplir y supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

6. Impulsar las obras y servicios realizados en el Barrio.

7. Autorizar junto con dos vocales del Consejo el gasto dentro de los límites establecidos por Pleno. Ordenar pagos y rendir cuentas de los créditos presupuestarios adscritos al Consejo.

8. Velar por la conservación y buen uso de los inmuebles y bienes municipales administrados por el Consejo.

9. Velar por el correcto funcionamiento de los servicios y dependencias que integren el Consejo de Barrio, de acuerdo con las directrices emanadas de los órganos centrales del Ayuntamiento.

10. Remitir a los órganos centrales del Ayuntamiento copia de las actas y acuerdos adoptados, así como cualquier otra documentación que les sea solicitada.

11. Velar por las relaciones y comunicaciones con las entidades ciudadanas existentes en la zona, especialmente con las inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

12. Ejercer todas las funciones que le delegue el Alcalde, así como las que le sean atribuidas en los acuerdos de Delegación de Competencias del Consejo de Barrio.

SUBSECCIÓN 2.ª
EL PLENO DEL CONSEJO DE BARRIO

Artículo 40.

El Pleno del Consejo es el supremo órgano colegiado del Consejo de Barrio, que tiene carácter decisorio.

Artículo 41.

El Pleno del Consejo se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la misma, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso, se requiere la presencia del Presidente o Vicepresidente y de dos Vocales.

Artículo 42.

1. Las sesiones del Pleno del Consejo serán públicas. Se facilitará la asistencia o la información simultánea de todo el público interesado en conocer el desarrollo de la sesión, mediante los medios más adecuados al caso.

2. El extracto de los acuerdos adoptados con el resultado de la votación si la hubiera, se expondrá públicamente en el Tablón de anuncios de los locales del Consejo, dentro de los 4 días siguientes a la sesión.

3. Un resumen de los acuerdos adoptados deberá ser remitido a la Alcaldía y/o a la Concejalía de Descentralización y Participación Ciudadana y al Consejo del Movimiento Ciudadano.

Artículo 43.

Los acuerdos se adoptarán como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes.

Artículo 44.

El Pleno del Consejo tendrá las atribuciones que le delegue el Ayuntamiento Pleno. En todo caso serán las siguientes:

- Informar preceptivamente durante el proceso de elaboración los siguientes actos administrativos y disposiciones normativas:

A) Plan General de actuación Municipal.

B) Planes de urbanismo que afecten al Municipio en general.

C) Planes de conjunto sobre saneamiento, transporte, circulación, vivienda, educación, empleo y otros servicios públicos.

D) Presupuestos Municipales y ordenanzas municipales.

E) Acuerdos y disposiciones relativas al proceso de descentralización y de Participación Ciudadana.

- Elevar a la Alcaldía o a los órganos municipales competentes las aspiraciones del Barrio relativas a obras y servicios.

- Informar las denuncias de los administrados relativas a las obras municipales o a las infracciones de las Ordenanzas y Reglamentos.

- Emitir informe preceptivo previo a la recepción provisional y definitiva de las obras municipales realizadas en el ámbito de actuación territorial del Consejo.

- Aplicar y gestionar las partidas de los presupuestos municipales que le sean atribuidas específicamente justificando de forma oportuna su utilización. El control se verificará por parte del Presidente del Consejo y dos vocales vecinos.

- Aprobación de cuentas y gastos realizados por órganos del Consejo.

- Reconocimiento y otorgamiento de subvenciones a las comisiones de Festejos y grupos culturales existentes en los Barrios que integran el ámbito del Consejo.

- Emitir informe preceptivo en los siguientes casos:

A) Aprobación de Planes Parciales y Especiales de Ordenación Urbanística que afecten al barrio.

B) Aprobación de Planes y proyectos de equipamiento que afecten al Barrio.

C) Aprobación de estudios de detalle y proyectos de urbanización.

D) Aprobación de proyectos de obras municipales que se vayan a realizar en el Barrio.

E) Concesión de viviendas de Promoción Municipal.

- Emitir informes sobre las peticiones de los vecinos relativas a la prestación de los servicios municipales en el Barrio y sobre el cumplimiento de las Ordenanzas por parte del vecindario.

- Informar a los vecinos y entidades de la actividad municipal en general y del Consejo en particular.

- Elaborar estudios sobre las necesidades del Barrio.

- Participar en la gestión de los Centros Cívicos, Casas de Cultura, Casas de Juventud, Centros de la Tercera Edad, Instalaciones Deportivas, Bibliotecas y otros centros o instalaciones municipales en el Barrio, en coordinación con los Consejos Sectoriales correspondientes.

- Ante el Consejo de Barrio vendrán obligados a comparecer cuantos funcionarios o representantes municipales del Consejo para conocimiento o aclaración de temas de interés.

CAPÍTULO IV
DEL CONSEJO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO.

Artículo 45.

Se instituye el Consejo del Movimiento Ciudadano, como órgano de coordinación y orientación del movimiento ciudadano, así como participación en el Ayuntamiento en asuntos relativos a la globalidad del municipio.

Artículo 46.

1. El Consejo del Movimiento Ciudadano estará compuesto por un representante de cada Consejo de Barrio o Pedanía y de cada Consejo Sectorial.

2. El Consejo del Movimiento Ciudadano podrá crear, a juicio del mismo, un Comité Ejecutivo compuesto por el número de miembros del Consejo que estime conveniente y con las funciones que determine.

Artículo 47.

1. El Consejo del Movimiento Ciudadano y el Ayuntamiento entablarán conversaciones todos los años sobre:

- Las competencias de que habla el art. 44 de este reglamento.
- Los Presupuestos de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento.
- El régimen de subvenciones a las distintas Entidades ciudadanas.

2. Estas conversaciones deberán efectuarse antes del mes de Octubre de cada año, o en todo caso antes de la confección de los distintos proyectos.

3. Igualmente, mantendrá las reuniones necesarias con los responsables de las distintas áreas municipales, para el seguimiento y control de los acuerdos adoptados, debiendo solicitar la entrevista al responsable del área en cuestión; y debiendo celebrarse aquella, a lo sumo, a los quince días de haber sido solicitada.

4. El Consejo del Movimiento Ciudadano podrá participar con voz en los órganos representativos de la corporación; cuando antes de las 24 horas anteriores a la sesión lo hubiera solicitado así del Sr. Alcalde expresando el tema de la intervención.

TÍTULO TERCERO
OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CAPÍTULO I

Artículo 48.

La iniciativa ciudadana es aquella forma de participación por la que los ciudadanos solicitan al Ayuntamiento que lleve a cabo una determinada actividad de competencia e interés público municipal, a cuyo fin aportan medios económicos, bienes, derechos o trabajos personal.

Artículo 49.

Corresponderá al Pleno del Ayuntamiento resolver sobre las iniciativas ciudadanas que se planteen.

1. La decisión será discrecional y atenderá principalmente al interés público al que se dirigen y a las aportaciones que realicen los ciudadanos.

Artículo 50.

1. Cualquier persona o grupo de personas físicas o jurídicas, podrán plantear una iniciativa.

2. Recibidas las iniciativas por el Ayuntamiento o Consejo de Barrio, se someterán a información pública por el plazo de un mes, a no ser que por razones de urgencia, fuese aconsejable un plazo menor.

3. El Ayuntamiento o el Consejo de Barrio, deberá resolver en el plazo de otro mes, a contar desde el día siguiente a que se termine el plazo de exposición pública.

CAPÍTULO II

LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública es otra forma de participación a través de la cual los ciudadanos proponen a la Administración municipal, la adopción de determinados acuerdos o reciben de esta información de sus actuaciones, que se realiza de forma verbal y a cuyo desarrollo pueden asistir los ciudadanos.

Artículo 51.

Las Audiencias Públicas podrán ser:

A) De propuesta de acuerdos o de información si se dirigen a solicitar la adopción de un determinado acuerdo o si su fin es exclusivamente el de informar a los ciudadanos de determinados proyectos o actuaciones municipales.

B) De oficio si las convoca el Ayuntamiento o a instancia de parte si es convocada por el Consejo del Movimiento Ciudadano o número suficiente de ciudadanos.

Artículo 52.

En las Audiencias a instancia de parte se acompañará a la petición una memoria sobre el asunto o asuntos a debatir y la clara expresión de la información que se solicita.

Artículo 53.

Los ciudadanos que quieran solicitar Audiencia Pública deberán presentar pliego de firmas de al menos 300 vecinos. Asumiendo el primer firmante la responsabilidad de la autenticación de los datos contenidos y recibiendo este todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaran.

Artículo 54.

Corresponderá al Alcalde acordar, en un plazo máximo de un mes, la celebración de la Audiencia.

Artículo 55.

1. La duración de la sesión, así como el número de réplicas y contrarréplicas las fijará el Alcalde al comienzo, tras consultar con los representantes de los solicitantes.

2. Los convocados deberán designar un representante.

3. Del acta de la sesión se dará traslado a las Asociaciones que hubieran intervenido o a los 10 primeros firmantes, si se trata de personas físicas.

4. En el plazo de 15 días a partir de la recepción del acta los interesados podrán hacer alegaciones a su contenido.

CAPÍTULO TERCERO

EL DERECHO DE PETICIÓN.

Artículo 56.

Para el ejercicio del derecho de petición, se estará a lo dispuesto por las leyes generales sobre la materia, con las siguientes particularidades:

A) El Ejercicio del derecho de petición podrá ser individual o colectivo.

B) Toda petición cursada al Ayuntamiento deberá ser contestada en el plazo máximo de un mes.

CAPÍTULO CUARTO.

SUGERENCIAS, INICIATIVAS, QUEJAS Y PETICIONES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Artículo 57.

En el Ayuntamiento y en sus Órganos de Participación Ciudadana, existirá un registro de sugerencias, iniciativas, peticiones y quejas en el que los ciudadanos podrán exponer y proponer lo que crean conveniente en orden a innovar o mejorar la prestación de los servicios municipales. Debiendo rendirse respuesta en un plazo no superior a dos meses.

Artículo 58.

Los ciudadanos tendrán derecho, en su caso, a que les sean difundidas resumidamente sus propuestas en los medios de comunicación municipales.

TÍTULO CUARTO.

EL DEFENSOR DEL VECINO.

Artículo 59.

Los ciudadanos que estimen haber recibido un trato injusto, que hayan sido menoscabados sus derechos en el ámbito de cualquier actividad municipal, siempre que hayan agotado el procedimiento señalado en el TÍTULO III, CAPÍTULO III Y IV de este reglamento, podrán acudir al defensor del vecino.

Artículo 60.

El Defensor del Vecino habrá de ser elegido por 2/3 partes de los miembros de la corporación municipal y a propuesta al menos de dos grupos municipales, de entre los ciudadanos del municipio con un acreditado conocimiento en diversas materias, no pudiendo ser removido del cargo durante el mandato de la corporación que lo eligió.

Artículo 61.

El defensor del Vecino tendrá independencia de cualquier órgano político o administrativo de la Corporación y dirigirá la Oficina del Defensor del Vecino, que atenderá las quejas y reclamaciones ciudadanas que no hayan encontrado solución satisfactoria en el procedimiento señalado en el Título III, Capítulo III y IV del presente Reglamento.

Artículo 62.

El Defensor podrá recabar cuanta información requiera, y consultar cuanta documentación precise para atender adecuadamente las quejas y reclamaciones recibidas.

Artículo 63.

Anualmente realizará un informe a la Corporación señalando las reclamaciones atendidas y las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios.

Artículo 64.

El status jurídico de la figura del Defensor del Vecino, su régimen de incompatibilidades, la regulación de su funcionamiento y cuantos otros elementos precisen la concreción de esta figura, será objeto de posterior desarrollo por la corporación, teniendo como referencia la del defensor del pueblo.

TÍTULO QUINTO.

EL REFERÉNDUM O CONSULTA CIUDADANA.

Artículo 65.

El Alcalde, previo acuerdo plenario por mayoría absoluta y autorización del Gobierno de la Nación, podrá someter a referéndum aquellos asuntos relevantes de carácter local, excluidos los relativos a materia de hacienda, que haya sido propuesto en vía formal por el consejo de movimiento ciudadano, a petición colectiva de un mínimo de firmas del 10% de los ciudadanos censados en el municipio, y que afecten de forma especial a los intereses de los vecinos.

Artículo 66.

El Consejo de Movimiento ciudadano solo podrá solicitar al Alcalde la celebración de referéndum sobre un determinado asunto de interés local, siempre que el acuerdo de solicitud haya sido tomado por las dos terceras partes de sus miembros una vez consultadas al respecto las Asociaciones de Vecinos y los consejos de barrio o pedanía.

Artículo 67.

El decreto de convocatoria contendrá el texto íntegro de la decisión objeto de la consulta, fijará claramente la pregunta a que han de responder los vecinos del Municipio y determinara la fecha en que haya de celebrarse la votación, que deberá producirse entre los treinta y los cien días posteriores a la fecha de publicación del Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiendo además difundirse en los diarios que se editen o tengan repercusión en la localidad y en el tablón de anuncios del Municipio.

Artículo 68.

La consulta se decidirá por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto entre todos los ciudadanos censados.

Artículo 69.

El procedimiento de referéndum estará sometido al Régimen Electoral General.

TÍTULO SEXTO.

LOS LOCALES PÚBLICOS.

Artículo 70.

Los locales municipales podrán ser utilizados por las Entidades Ciudadanas, previa solicitud con cinco días de antelación al Alcalde o titular al que hubiera cedido por el Pleno Municipal.

Artículo 71.

El Alcalde o el titular de la cesión podrá denegar tal autorización a través de escrito motivado en el que explicarán la incompatibilidad de la realización de la actividad en ese local. Tal denegación se realizará al menos setenta y dos horas antes de la celebración del acto.

Artículo 72.

El Ayuntamiento en colaboración con el Consejo del Movimiento ciudadano, realizará las gestiones necesarias para de forma planificada garantizar y poner a disposición de las Entidades ciudadanas y los consejos de barrio y pedanía los locales públicos necesarios para la realización de sus actividades.

TÍTULO SÉPTIMO

LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Artículo 73.

La Concejalía de Participación Ciudadana velara por el correcto funcionamiento de los cauces de participación establecidos en este Reglamento y por las adecuadas relaciones entre los órganos de participación y el Ayuntamiento, adoptando al efecto las medidas que estime oportunas.

Artículo 74.

Se crea la Comisión Informativa Especial de Participación Ciudadana con carácter permanente, que será reunida al menos cada tres meses y cuyo principal cometido es la implantación, seguimiento y vigilancia de los acuerdos contenidos en este reglamento; así como la vertebración de nuevas formas de participación. Las resoluciones de esta Comisión serán elevadas al siguiente Pleno para su debate y aprobación en su caso.

Disposición Adicional

En lo no previsto en el Reglamento se estará a lo dispuesto en el resto del Ordenamiento Jurídico de los Entes Locales.

Disposición Transitoria.

Transcurridos tres años de la aplicación del presente reglamento, se elabora un análisis de funcionamiento proponiéndose, si procediera la modificación del mismo de forma que se pudiera ajustar más a la realidad y a las necesidades del Municipio.

Disposición Derogatoria.

A la entrada en vigor del presente Reglamento quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango que se oponen a él.

Disposición Final.

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación resumida en el BORM y se tramitará con arreglo al procedimiento establecido en el art. 49 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril».

Las Torres de Cotillas a 16 de octubre de 2000.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Lorca

10875 Anuncio de licitación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo del día 5 de octubre de 2000, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE UNA PASARELA SOBRE EL RÍO GUADALENTÍN, TRATAMIENTO URBANÍSTICO DE LA CALLE SAN FERNANDO DESDE LA ERMITA DE LA PEÑICA HASTA LA CASA MATA, ACONDICIONAMIENTO DEL LECHO DEL RÍO GUADALENTÍN ENTRE EL PUENTE VIEJO Y EL PUENTE NUEVO, Y TRATAMIENTO ESTÉTICO DEL PUENTE NUEVO», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º.-ENTIDAD ADJUDICADORA**:**

A) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.

C) Número de expediente: CAC 1/2000

2º.- OBJETO DEL CONTRATO**:**

A) Descripción: «REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE UNA PASARELA SOBRE EL RÍO GUADALENTÍN, TRATAMIENTO URBANÍSTICO DE LA CALLE SAN FERNANDO DESDE LA ERMITA DE LA PEÑICA HASTA LA CASA MATA, ACONDICIONAMIENTO DEL LECHO DEL RÍO GUADALENTÍN ENTRE EL PUENTE VIEJO Y EL PUENTE NUEVO, Y TRATAMIENTO ESTÉTICO DEL PUENTE NUEVO».

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución del contrato será de CINCO MESES, a partir de la fecha de formalización en documento administrativo del mismo para la redacción del proyecto.

3º.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**:**

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4º.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**:**

El precio máximo de ejecución de los trabajos objeto del presente Concurso se concreta en la cantidad de 32.480.000 PESETAS, IVA incluido.

5º.- GARANTÍAS

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

6º.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**:**

A) Entidad: Gerencia de Urbanismo de Lorca. Servicio Central Y Económico.

B) Domicilio: Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n.

C) Localidad y Código Postal: Lorca, 30800.

D) Teléfono: 968-40.70.00

E) Telefax: 968-47.35.85

F) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7º.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS**:**

A) Plazo: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 11º; sobre n.º 1, documentación administrativa, recogida en las cláusula 7ª.

C) Lugar de presentación: Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Alameda poeta Gimeno Castellar s/n.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de la proposición económica.

8º.-APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

En las dependencias de la Gerencia de Urbanismo, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 10 horas del quinto día hábil siguiente del señalado para la apertura de la documentación.

9º.- OTRAS INFORMACIONES**:**

Criterios de adjudicación:

A) **Calidad Artística y Plástica de la Solución Técnica Ofertada: hasta 45 puntos.**

B) Mayor baja sobre el precio base: hasta 20 puntos.

C) Equipo Técnico Redactor: hasta 15 puntos

D) Organización y medios materiales propuestos para la realización del trabajo: hasta 10 puntos.

E) Metodología de Trabajo Propuesta: hasta 10 puntos.

10º.-GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 5 de octubre de 2000.

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

___

Lorca

10954 Bases para la convocatoria de concurso para proveer como funcionario de carrera una plaza de Operador de Consola, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Bases para la convocatoria de concurso para proveer como funcionario de carrera una plaza de Operador de Consola, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 1998, aprobada por acuerdo del ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 113, de 12 de mayo de 1998.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso, para promoción interna, de una plaza de Operador de Consola, vacante en la plantilla de personal funcionario del Consejo Municipal de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales de fecha 19 de septiembre de 2000, incluida en la oferta de empleo público para 1998, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica

Clase: Auxiliar

Denominación: Operador de Consola.

Segunda.- Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la Convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Desempeñar como funcionario de carrera plaza de grupo E, Escala de Administración Especial, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca o de alguno de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, con un mínimo de 2 años de antigüedad en la Escala a que pertenece.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o una antigüedad de diez años en la Escala del Grupo E.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este período.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento serán dirigidas al Iltmo. Sr. Alcalde Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso de méritos, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la entidad Caja de Ahorros de Murcia, oficina principal de Lorca en la cuenta CCC 2043 0006 52 0200049943 la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen. A la instancia se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

C) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente declarará aprobada provisionalmente la relación de

aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y el lugar y fecha de celebración del concurso, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

Cuarta.- Tribunal.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

- El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario perteneciente a igual o superior grupo.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Quinta.- Valoración de méritos.

A) Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca o en alguno de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, en el grupo que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0.25 puntos por año a jornada completa, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca o en alguno de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, en el grupo que le da opción a participar en la convocatoria a razón de 0.10 puntos por año a jornada incompleta, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Por desempeñar una plaza o un puesto de trabajo de igual categoría: hasta un máximo de 1 punto:

-Por desempeñar definitivamente un puesto de trabajo, obtenido mediante concurso, abierto al Grupo D o D/E, se valorará a razón de 0.75 puntos por año.

-Por desempeñar provisionalmente un puesto de trabajo asignado por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de mayo de 1997 o por resolución o acuerdo posterior o acuerdo del Organismo Autónomo, abierto al Grupo D o D/E, se valorará a razón de 0.50 puntos por año.

4. Valoración del grado personal consolidado:

La plaza de Operador de Consola, perteneciente al Grupo D, tiene atribuido un nivel de complemento de destino 14.

El grado personal de los aspirantes se valorará hasta un máximo de 2.20 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

-Por haber consolidado un grado personal igual o superior al de la plaza convocada, 2.20 puntos.

-Por haber consolidado un grado personal inferior al de la plaza convocada, 1,10 puntos.

5. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento en materias relativas o relacionadas con el área de conocimientos administrativa, informática, hasta un máximo de 1.50 puntos.

Por cursos de 20 horas: 0.20 puntos.

Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0.20 puntos por cada 20 horas.

Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorarán a razón de 0.10 puntos cada uno.

6. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento en materias relativas o relacionadas con el área de Servicios Sociales, hasta un máximo de 1.50 puntos.

Por cursos de 20 horas: 0.50 puntos.

Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0.50 puntos por cada 20 horas.

Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorarán a razón de 0.10 puntos cada uno.

7. Otros méritos, alegados por el opositor y valorados a juicio del Tribunal, hasta 1 puntos.

B) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por Secretaría General o Secretaría Delegada del Organismo Autónomo, en su caso.

- El desempeño de un puesto o plaza, mediante certificación expedida por Secretaría General o Secretaría Delegada el Organismo Autónomo en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado.

- El grado personal, mediante certificación expedida por Secretaría General o Secretaría Delegada del Organismo Autónomo.

- Los cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo público o privado que lo ha impartido o competente para su expedición.

- Las titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos mediante original o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Si el Tribunal lo considera conveniente podrá realizar entrevista personal a los aspirantes.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Sexta.- Calificación de los méritos.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos conforme se determina en la base anterior, siendo preciso alcanzar la calificación mínima de 4 puntos para considerarse aprobado.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en el apartado A) de la base quinta de la convocatoria, por el orden expresado en la misma.

Séptima.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, y propondrá ante el Iltmo Sr. Alcalde Presidente al aspirantes que, habiendo superado la calificación mínima, hayan obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuestos aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración del concurso se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde- Presidente su exclusión del concurso, previa audiencia del interesado.

Novena.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lorca, 15 de septiembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, Miguel Navarro Molina.

Mazarrón

11112 Aprobación definitiva del proyecto de compensación del Polígono de Actuación número 3.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2000, acordó, la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Polígono de Actuación número 3, de la Modificación del Plan Parcial «Volamar», que determina las cesiones obligatorias a este Ayuntamiento, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Gómez Sánchez, y promovido por Consolmed, S.L., y Juan Félix Ramírez, S.L., en U.T.E.

Lo que se hace público conforme establece el artículo 124.1 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación a este Ayuntamiento.

Mazarrón, 23 de octubre de 2000.—El Alcalde-Presidente, accidental.

Mula

10950 Anuncio.

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Tasa de Recogida de Basuras, del tercer trimestre de 28000, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de

la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 11 de octubre de 2000.— El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez

___

Murcia

11114 Licitación de contrato de servicio. Expediente número 660/2000.

1. Entidad adjudicadora.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente nº: 660/2000

2. Objeto del contrato.
Descripción: "PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL/ PATRIMONIAL, PATRONAL Y PROFESIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA", que incluirá las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.
Plazo del contrato: Será desde las 0,00 h. del día 11 de diciembre de 2000 hasta las 24 h. del día 10 de diciembre de 2001. El contrato de seguro será anual renovable y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con 60 días de antelación a la terminación del mismo.
La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de seis años.
Al tratarse de un gasto plurianual, la autorización y compromiso de gastos se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.
En caso de prórroga de la póliza, la prima en que se adjudique la contratación podrá ser revisada anualmente y previa justificación por la empresa de la necesidad de proceder a la revisión a partir del 11 de diciembre de 2001, conforme a las variaciones experimentadas por el IPC con respecto al año anterior.
No se admitirán variantes o alternativas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: El importe máximo de la prima total anual a satisfacer por la cobertura de los riesgos que se aseguran, se fija en la cantidad de 24.000.000'-ptas., (144.242,9 euros), impuestos incluidos.

5. Garantías.
Provisional: 480.000'-ptas., (2.884,86 euros)
Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).
Glorieta de España, 1 - 4ª planta.
30004 MURCIA
Teléfono: 22 19 33; ext. 2340.
Telefax: 21 85 73
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.
Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas
Fecha límite de presentación: Hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de QUINCE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).
Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.
Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.
Lugar: indicado en el apartado 6.
Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.
Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 25 de octubre de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

___

Murcia

11113 Licitación de contrato de servicio. Expediente número 744/2000.

1. Entidad adjudicadora.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente nº: 744/2000

2. Objeto del contrato.
Descripción: "SERVICIO DE DOCENCIA DE TENIS EN EL POLIDEPORTIVO JOSE BARNÉS DE MURCIA", que se prestará los días, en los horarios y de conformidad con las prescripciones señaladas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.
Plazo del contrato: Será de UN AÑO, coincidiendo con el curso escolar, siendo la vigencia para el presente curso del 1 de diciembre de 2000 a 30 de junio de 2001.
La vigencia del contrato en el año 2001 queda *supeditada* a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de 2001.

En caso de prórroga el periodo abarcaría del 18 de septiembre de 2001 a 30 de junio de 2002, debiendo acordarse de forma expresa antes de la finalización de aquél, y previo informe favorable del Servicio Municipal de Deportes.

En caso de prórroga de la contratación, el precio de adjudicación podrá ser objeto de revisión anualmente, según las variaciones experimentadas por el I.P.C. en el año anterior, conforme a lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Condiciones.

No se admitirán variantes o alternativas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El presupuesto máximo anual para el presente curso se fija en la cantidad de 9.950.000'-ptas., (59.800'7 euros) al precio/hora máximo de 2.573'-ptas. (15'46 euros) (I.V.A. incluido), y correspondiendo para el ejercicio de 2000 (diciembre) la cantidad de 1.120.000'-ptas., (6.731'34 euros) (I.V.A. incluido).

En caso de prórroga, el precio máximo sería de 13.300.000'-ptas., (79.934'61 euros).

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición económica establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones, debiendo desglosar el precio/hora ofertado con los importes que correspondan a los diferentes conceptos que integren dicho precio, y en ningún caso podrá exceder de la cantidad máxima señalada en el apartado anterior.

Durante los periodos vacacionales comprendidos dentro del plazo de duración del contrato se interrumpirá la prestación económica del servicio, no devengándose por tanto facturación económica.

5. Garantías.

Provisional: 199.000'-ptas., (1.196'01 •)

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de OCHO DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 25 de octubre de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

San Javier

11115 Suspensión de obras sin licencia.

Se hace saber a don Diego José Hurtado Parra, cuyo último domicilio conocido es calle Emilio Prados, número 51, de Santiago de la Ribera, que por el señor Alcalde-Presidente se ha dictado Decreto número 799/00 de fecha 21 de septiembre de 2000, en relación con las obras realizadas en la calle Emilio Prados, número 51, de Santiago de la Ribera, consistentes en la elevación de vivienda en la parte posterior, adosada a medianería con una superficie de aproximadamente 50 metros cuadrados, y acondicionamiento interior de la misma, cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

Primero.-Incoar expediente para la restauración de la legalidad urbanística, en relación con las obras realizadas por don Diego José Hurtado Parra.

Segundo.-Ordenar la suspensión inmediata de las obras indicadas, que se ejecutan sin licencia.

Tercero.-Que se tramite expediente y se practiquen los informes técnicos procedentes, a fin de determinar si las obras son compatibles o no con la ordenación urbanística vigente.

Cuarto.-Requerir al promotor de las obras para que en un plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de esta resolución, solicite la oportuna licencia para la ejecución de las obras que se han realizado, con la advertencia de que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no solicita la expresada licencia, o solicitada aquélla no procediera su otorgamiento, se podrá decretar la demolición de las obras a costa del interesado e impedir definitivamente los usos a que dé lugar.

Quinto.-A la vista de todo lo actuado se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Sexto.-Notifíquese esta resolución a los interesados, así como a los Servicios de Inspección del Ayuntamiento, para que procedan a vigilar el cumplimiento de la presente resolución».

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, a los efectos prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 5 de octubre de 2000.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

11137 Bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Cabo de la Policía Local, por el procedimiento de concurso oposición, mediante promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto esta convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante concurso-oposición, por el procedimiento de promoción interna de cuatro plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.000, en la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según articulo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Cabos de la Policía Local.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región Murcia" y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial el Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Desempeñar como funcionario de carrera plaza de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este periodo.

B) INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento, serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrán presentarse en la forma que determina el articulo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En estos supuestos, será necesario que el aspirante comunique tal incidencia por medio de fax al número 968 570951, o de lo contrario no será admitido si la solicitud, pese a reunir los requisitos exigidos por las normas procedimentales, tiene entrada material en este Ayuntamiento fuera de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y el lugar y fecha de celebración del concurso-oposición, se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

Cuarta.-Tribunal.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Sargento Jefe de la Policía Local, o, en su defecto, un Técnico funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

- Un miembro de la Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de la plaza convocada, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por ciento o más delegados de personal en el Ayuntamiento de San Javier.

- Un funcionario perteneciente a igual o superior grupo de titulación al de la plaza convocada, designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

- Un representante del Grupo Mayoritario de la Oposición Municipal, designado por el Portavoz del mismo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares suplentes indistintamente. Podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para toda o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Quinta.- Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y

después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Asimismo, se realizará un Curso selectivo de Formación Teórico-Práctica.

A) FASE DE CONCURSO.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia mediante original o fotocopia compulsada, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de San Javier, como Agente de la Policía Local, 0.25 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria:

-Por título universitario de grado medio, 1.50 puntos.

-Por título universitario de grado superior, 2 puntos.

Puntuación máxima de este apartado, 2 puntos.

3. Por cursos de perfeccionamiento impartidos por la Administración Pública Estatal, Regional o Local, sobre temas relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar:

- Se puntuará con 0.01 punto por hora de curso realizada, hasta un máximo de 4 puntos.

4. Otros cursos, relacionados con la Administración Pública, impartidos por ésta, hasta un máximo de 1,25 puntos, libremente valorados por el Tribunal.

5. Otros méritos alegados por los aspirantes y libremente valorados por el Tribunal, hasta un máximo de dos puntos.

B) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

C) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Con carácter previo al inicio de los ejercicios, los aspirantes deberán superar con la calificación de apto un examen médico para determinar la idoneidad del mismo para el puesto.

-Primer ejercicio.- Consistirá en una prueba de aptitud psicotécnica de personalidad y dotes de mando y toma de decisiones.

-Segundo ejercicio.- Consistirá en una prueba de aptitud física, según el Anexo I.

-Tercer ejercicio.-Consistirá en la exposición oral de un tema de cada uno de los dos bloques que componen el temario, a elegir entre dos extraídos al azar por el propio Tribunal. Duración de la exposición de cada tema: 15 minutos.

-Cuarto ejercicio.- Desarrollar por escrito un supuesto práctico policial, durante el tiempo que determine el Tribunal.

-Quinto ejercicio.- Responder un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, sobre los textos legales relacionados con los temas que componen el temario. El tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas.

D) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado, salvo por lo que respecta al examen médico previo, a la prueba de aptitud psicotécnica y a las pruebas físicas, en las que se deberá obtener la calificación de apto para no resultar eliminado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación el ejercicio.

E) CALIFICACIÓN FINAL.

El orden de calificación final estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos y ejercicios de las fases de concurso y oposición.

Sexta.- Relación de seleccionados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública las misma, por orden de puntuación, y propondrá al Sr. Alcalde la realización del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctica de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Séptima.- Curso selectivo de formación teórico-práctica.

La última prueba de la oposición consistirá en la superación de un Curso de Formación Teórico-práctica impartido por la Escuela de Policía Local de la Región, con la duración y enseñanzas que determine la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el que se exigirá obtener la calificación de apto.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación se detectare que algún opositor observare una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y/o el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dichos Jefe de Servicio y/o Coordinador al Tribunal, el que oído a los interesados, podrá proponer al Sr. Alcalde la pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, con anterioridad al inicio del curso de formación, el Ayuntamiento podrá nombrar funcionario en prácticas al aspirante propuesto.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa (renuncia del seleccionado, no reunir el mismo los requisitos exigidos en la convocatoria etc.) se produzca la vacante de la plaza convocada, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado todos los ejercicios, el cual deberá realizar asimismo el mencionado Curso de Formación. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

Octava.- Nombramiento como funcionario de carrera.

Finalizado el Curso de Formación, el Tribunal se reunirá a los efectos de realizar la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que haya sido declarado apto en dicho curso por la Consejería de Presidencia.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

Décima.- recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien Recurso Contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 20 de septiembre de 2000.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

ANEXO 1: PRUEBAS FÍSICAS

El contenido de las pruebas físicas con las marcas mínimas a realizar es el que se indica a continuación. El aspirante deberá obtener la aptitud en al menos tres de las cinco pruebas, a su propia elección:

1.-Carrera de resistencia 1.000 metros.

·Hasta 30 años: 4’ 20».

·De 31 a 35 años: 4’50».

·De 36 a 40 años: 5’30».

·Más de 40 años: 6’00».

2.-Salto de longitud con carrera.

·Hasta 30 años: 3,75 metros

·De 31 a 35 años: 3,50 metros

·De 35 a 40 años: 3,25 metros

·Más de 40 años: 3,00 metros.

3.-Prueba de resistencia abdominal en un tiempo no superior a los 90 segundos, que debe realizarse bajo las siguientes condiciones:

a) Posición inicial: tendido supino (boca arriba), con las manos entrelazadas por detrás de la cabeza y las rodillas flexionadas a 90º aproximadamente.

b) No existe ningún tipo de apoyo para los pies, ya que esto implicaría la puesta en acción del recto anterior del muslo y psoas iliaco.

c) En cada repetición, el aspirante deberá subir el tronco hasta la vertical, manteniendo las manos entrelazadas detrás de la cabeza y volver a la posición inicial, aunque no será necesario que la región dorsal de la espalda contacte con el suelo en cada repetición.

d) La velocidad de ejecución no es importante, por lo que el tiempo será razonablemente amplio, sin exceder en ningún caso de los 90».

e) Dentro del tiempo para la realización de la prueba el aspirante podrá realizar breves paradas de recuperación.

f) Se contabilizarán todas las repeticiones correctas efectuadas durante los 90» de la prueba.

·Hasta 30 años: 35 abdominales

·De 31 a 35 años: 30 abdominales

·De 36 a 40 años: 25 abdominales

·Más de 40 años: 20 abdominales.

4.-Natación 50 metros.

·Hasta 30 años: 60»

·De 31 a 35 años: 1’10»

·De 36 a 40 años: 1’25»

·Más de 40 años: 1’30».

5.-Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento. El baremo será el siguiente:

-De 31 hasta 35,3

-De 35 hasta 40, 2

-A partir de 40,1

ANEXO 2: TEMARIO

Bloque 1: Tráfico y Seguridad Vial Normativa aplicable

1.- Reglamento General de Circulación: Normas sobre bebidas alcohólicas.

2.- Reglamento General de Circulación: Parada y estacionamiento: sección 1.ª y sección 2.ª.

3.- Reglamento General de Circulación: De las señales y órdenes de los agentes de circulación; de la señalización circunstancial que modifica el régimen normal de utilización de la vía; de los semáforos; de las señales verticales de circulación; de las marcas viales.

4.- Reglamento General de Conductores: De las autorizaciones administrativas para conducir: Del permiso de conducción; De la licencia de conducción; Disposiciones comunes aplicables a permisos y licencias de conducción.

5.- Reglamento General de Vehículos: Disposición transitoria cuarta; Disposición final quinta; Anexo XVIII Placas de matrícula.

6.- Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia: Derecho, Deberes y Régimen disciplinario.

7.- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Principios básicos de actuación; Disposiciones Estatutarias Comunes; De la organización de unidades de Policía Judicial; De las Policías Locales;

8.- Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana: Documentación e identificación personal; Régimen Sancionador: infracciones.

9.- Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: Reagrupación familiar; Situaciones de los extranjeros; Infracciones en materia de extranjería y su régimen sancionador: infracciones leves, graves y muy graves; Sanciones.

10.- Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas: Vigilancia especial de actividades recreativas; Infracciones y sanciones

Bloque 2: Código Penal Procesal Penal

11.-La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. De la infracción penal.

12.-El homicidio y sus formas.

13.-Delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

14.-Delitos contra el patrimonio y contra el orden socio-económico. Hurto. Robo. Robo y Hurto de uso de vehículos. De la usurpación.

15.-Delitos contra la seguridad del tráfico.

16.- Delitos contra la salud pública.

17.- Ley de Enjuiciamiento Criminal: De la Policía Judicial.

18.- Ley de Enjuiciamiento Criminal: De la comprobación del delito y de la averiguación del delincuente: De la inspección ocular; Del cuerpo del delito; De la identidad del delincuente y de sus circunstancias personales.

19.- Ley de Enjuiciamiento Criminal: De la detención.

20.- Ley de Enjuiciamiento Criminal: Del ejercicio del derecho de defensa, de la asistencia de abogado y del tratamiento de los detenidos y presos.

Totana

10869 Delegación de funciones.

Con fecha 8 de septiembre el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente Resolución n.º 843/00.

En uso de las facultades que me confieren la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 24 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO:

Primero. Delegar en el Teniente de Alcalde, don Valentín Guillén Belchí, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, durante los días 18 al 20 de septiembre de 2000, ambos inclusive.

Segundo. Publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Totana a 21 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Ulea

11111 Remodelación de inmueble para consultorio médico local.

Aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2000 la contratación que se cita, mediante subasta en procedimiento abierto, se hace público un resumen del pliego de condiciones a los efectos del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, convocando simultáneamente dicha subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el citado pliego.

1.-Objeto

Remodelación de inmueble para consultorio médico local.

2.-Plazo de ejecución

Tres meses.

3.-Tipo de licitación

10.000.000 de pesetas (IVA incluido).

4.-Fianzas

Provisional, 200.000 pesetas.

Definitiva: 4% del remate.

5.-Examen del expediente

En la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, desde el día hábil siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta el vencimiento de plazo de presentación de plicas.

6.-Presentación de plicas

En el mismo lugar y horario señalado, durante los trece días naturales siguientes a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.-Apertura de plicas

A las veintiuna horas del primer día miércoles hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

8.-Modelo de proposición y documentación a presentar

Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el pliego de condiciones, asimismo aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Ulea, 2 de octubre de 2000.—El Alcalde, José Bolarín Cano.